



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 32/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 36/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 737/2025. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. EXPTE. 106/2025/PER-BD. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICA).
5. EXPTE. 124/2025/PER-LOPVI. (CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI)).
6. EXPTE. 125/2025/PER-BAUX. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTES DE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADMINISTRATIVO/A)
7. EXPTE. 126/2025/PER-SUS. (CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS).
8. EXPTE. 127/2025/PER-BD. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR/A)
9. EXPTE. 128/2025/PER-BAUX (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.)).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXPTE. 129/2025/PER-PMEXC. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.).
11. EXPTE. 130/2025/PER-SUS. (CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CONTABILIDAD PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADMINISTRATIVO/A)
12. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
13. CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA EL CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
14. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16327
15. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 15163

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 26 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 03 DE SEPTIEMBRE 2025

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

18. ASISTENCIA A LA JORNADAS DE COORDINACION DE SEGURIDAD VIAL. FISCALIA SEGURIDAD VIAL.
19. ASISTENCIA A LA JORNADA ANUAL DE SOSFY.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

20. EXPTE. 72/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO "LOS DEL RÍO"".
21. EXPTE. 73/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ESPECTÁCULO "NOCHE DE TRIBUTOS ABBA-CAMELA"".
22. CELEBRACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN DE FARRUQUITO ORGANIZADA POR LA DIPUTACION DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

24. EXPTE. 41704-RPL-15/24. MODIFICACION CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 208 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-6 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.
25. APROBACION LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CLAVE DH", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027.
26. SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL TIXE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

28. EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: FISIOTERAPIA
29. EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LOGOPEDIA.
30. EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: PSICOLOGÍA.
31. III ENCUENTRO DE CONSEJOS LOCALES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CLIA) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

32. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO- P.ACTIVIDADES COMPETENCIA MUNICIPAL 2025, FINANCIADO POR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A MUNICIPIOS, SALVO CAPITAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE SU AMBITO COMPETENCIAL, CONVOCATORIA 2025, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 396/2025 DE FECHA 4 FEBRERO.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

33. EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025.
34. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2025.
35. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 35.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PERSONAL TÉCNICO/A JURÍDICO/A, FUNCIONARIO-A INTERINO-A, EN VIRTUD DE LA BOLSA RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO.
 - 35.2.- EXPTE. 56/2024/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS”.
36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de septiembre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 36/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 737/2025. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 9 de julio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento: Conflicto colectivo 737/2025, tramitado por el Negociado RO. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM), contra este Ayuntamiento y el Comité de Empresa.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- La demanda se centra en la interpretación del artículo 38 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento, alegando que la parte empleadora excluye del Capítulo VI “Condiciones Sociales” y, en particular, de la cláusula de “Mantenimiento del puesto de trabajo” a quienes no cuentan con contrato fijo, lo que perjudica directamente a los empleados públicos con contratos temporales.

Segundo.- Transcribe el citado artículo 38 del Capítulo VI “Condiciones Sociales”, que establece, en síntesis, lo siguiente: la ausencia por detención socio-laboral, política o de tráfico no será injustificada; el Ayuntamiento readmitirá a trabajadores despedidos improcedente o nulo, salvo indemnización; se garantizan retribuciones a conductores con carnet suspendido; el personal laboral fijo tiene prioridad de permanencia en despidos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; y se debe negociar esta prioridad para el resto del personal según la Ley 30/1984.

Tercero.- Afirma que no existe razón para aplicar un régimen distinto al personal eventual, que debería tener acceso pleno a las condiciones sociales, y que cualquier discriminación en este sentido contraviene la Directiva 99/70 y la jurisprudencia constitucional (STC 52/1987 y 136/1987).

Cuarto.- Sostiene que dentro de las condiciones de trabajo se incluyen, sin duda, las condiciones sociales, conforme lo ha establecido la jurisprudencia europea (STJUE de 13 de septiembre de 2007, entre otras).

Quinto.- Indica que la Directiva 1999/70/CE prohíbe tratar a los trabajadores con contrato de duración determinada de forma menos favorable que a los fijos, salvo justificación objetiva, y exige igualdad en criterios de antigüedad para ciertas condiciones de trabajo. Alega que, en el presente caso no existe razón objetiva que excluya a un colectivo de trabajadores de las condiciones sociales del artículo 38 del Convenio Colectivo. Esto lo refuerza con el artículo 11 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y el artículo 6.3 del Decreto de 1952, que vinculan la continuidad en la contratación temporal con la obligación de crear plazas en la plantilla.

Sexto.- Señala que el Ayuntamiento incurre en este comportamiento prohibido que vulnera el derecho a la igualdad, debiendo corregirse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Séptimo.- En definitiva, la pretensión de la demanda es declarar nulas las situaciones que vulneren el artículo 14 de la Constitución y la cláusula 4.1 de la Directiva 99/70, cesar la discriminación, aplicar el artículo 38 del Convenio Colectivo y reponer o indemnizar a los trabajadores afectados.

Octavo.- Manifiesta que el Sindicato de Empleados Municipales cuenta con Sección Sindical en el Ayuntamiento, representación sindical y representantes legales de la plantilla, siendo sindicato representativo en dicho ámbito.

Noveno.- Asimismo, indica que la mediación previa ante el SERCLA no obtuvo éxito.

II. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:

- 1.- Constitución
- 2.- Estatuto de Autonomía para Andalucía
- 3.- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas
- 4.- Directiva 99/70
- 5.- Demás normativa y jurisprudencia aplicable al presente supuesto

Por lo anteriormente expuesto, **SUPLICA** al Juzgado de lo Social de Sevilla que tenga por presentado el escrito de demanda en materia de conflicto colectivo y, en consecuencia, condene al Ayuntamiento a declarar nula la decisión de exclusión del personal laboral temporal conforme al artículo 38 del Convenio Colectivo, por contravenir la normativa aplicable (art. 14 CE y cláusula 4 de la Directiva 99/70), con todos los efectos jurídicos y económicos que correspondan. Asimismo, solicita la reposición de los trabajadores afectados en su justa situación jurídica y la declaración de que están incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo.

OTROSÍ DIGO: Para proponer como prueba documental, que se requiera al Ayuntamiento aportar el expediente administrativo completo, con al menos diez días de antelación al juicio, y se ordene su práctica.

Visto el informe emitido al efecto, procede remitir el expediente administrativo al Juzgado de referencia y facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, haciéndose constar que los actos de conciliación y juicio se celebrarán sucesivamente el **4 de mayo de 2026 a las 11:20 horas**. Para la conciliación, las partes deberán comparecer 30 minutos antes en la Secretaría del Juzgado, 6ª planta (avenida de la Buhaira, 26). Si no se alcanza avenencia, acudirán seguidamente a la Sala de Vistas nº 13, Planta primera, en la misma dirección, para la celebración del juicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 106/2025/PER-BD. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada de la Delegación de Hacienda, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 03/09/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVO/A INFORMÁTICA	6 MESES	INFORMÁTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 124/2025/PER-LOPVI. (CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI)). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con la finalidad de dar continuidad a los Equipos de Refuerzo de Intervención Familiar en el de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, donde establece, en su apartado 1, la necesidad de que los servicios sociales se doten de profesionales y equipos e intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

En atención a la Orden referida, se propone la contratación, a la mayor brevedad posible, de trabajadores/as con la categoría de convenio IIIB y perfil profesional de Trabajador/a Social.

Con fecha 3 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación. El 08/09/2025, la intervención emite informe de fiscalización favorable para la contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TÉCNICOS/AS IIIB (Trabajador/a Social)	TC	4 MESES	COHESIÓN SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 125/2025/PER-BAUX. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTES DE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADMINISTRATIVO/A). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 08/09/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
4	AUX. ADTVO/A	6 MESES	COHESIÓN SOCIAL
			OBRAS
			CONTABILIDAD
			ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 126/2025/PER-SUS. (CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de EDUCACIÓN, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 03 de septiembre de 2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha de 08 de septiembre emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	LIMPIADOR/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 127/2025/PER-BD. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR/A). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 03/09/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	OF. CONDUCTOR/A	6 MESES	GRUA MUNICIPAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 128/2025/PER-BAUX (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.)). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023. En caso de no existir persona disponible, nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 04/09/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVO/A	6 MESES	BOMBEROS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 129/2025/PER-PMEXC. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal 75%
Unidad familiar de 2 miembros 95%
Unidad familiar de 3 miembros 115%
Unidad familiar de 4 miembros 135%
Unidad familiar de 5 miembros o más 150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone a la Delegación de Cohesión Social, un total de 110 personas en riesgo de exclusión social (más 10 reservas), según las valoraciones realizadas por el equipo Técnico de la Delegación de Cohesión Social. Dicho personal será destinado en su mayoría, al Servicio de Deportes.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES / LIMPIADORES/AS (110)
SALARIO	465.990,19€
SEG. SOCIAL	154.461,05€
TOTAL	620.451,24€

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 2310-13100

Seguridad Social Asistencia Primaria: 2310-16000

Con fecha 08 de septiembre de 2025, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
110	PEONES/LIMPIADORES	89 DIAS	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 130/2025/PER-SUS (CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADMINISTRATIVO/A). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 05/09/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/09/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	AUX. ADTVO/A	LA DE LA IT SUSTITUIDA	JUVENTUD
			COHESION SOCIAL
			CULTURA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la contratación temporal de 1 Educador/as Social adscrito a la Delegación de Cohesión Social, se informa en base a los siguientes, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 4 de septiembre de 2025, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 se pone en conocimiento que anualmente la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía dicta Orden para establecer la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del refuerzo de los equipos de atención a la infancia y familia, en la que se incluye las cuantías asignadas a las Entidades Locales procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los Presupuestos Generales del Estado. Correspondiendo a este Ayuntamiento en cada una de las anualidades 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 75.310,21 euros financiada por la Junta de Andalucía e idéntico importe por la parte destinada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y familia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica que se ha publicado la Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2025, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) aprobándose los términos económicos por Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2025.

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación jurídica</u>
20252310004	Refuerzo equipos infancia y familia 2025	No vinculante ni cualitativa ni cuantitativamente. Los créditos quedan sujetos únicamente a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Año inicio Proyecto: 2025		Año fin Proyecto: 2025
<u>Partidas de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Gasto estimado inicialmente</u>
2310 14338	Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025	113.035,96
2310 16038	Seguridad Social Refuerzo infancia y familia 2025	37.584,46
TOTAL		150.620,42

Segundo.- Consultadas las retenciones de crédito efectuadas en las partidas presupuestarias “2310 14338 Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025” y “2310 16038 Seguridad Social Refuerzo de infancia y familia 2025” vinculadas al proyecto de gasto “20252310004 Refuerzo equipos infancia y familia 2025”, por las contrataciones se han aprobado (JGL 24.01.2025, JGL 14.03.2025 y 21.03.2025) hasta la fecha y considerando que la estimación del gasto para el refuerzo de los equipos de infancia en atención primaria en los servicios sociales comunitarios (LOPVI) en 2025 se cifró en 150.620,42 euros, el crédito que se podría comprometer para futuras contrataciones ascendería a 104.955,32€ (78.786,28€ para atender las retribuciones del personal y 26.169,04€ para el coste de seguridad social), detallándose las operaciones en el siguiente cuadro:

<u>Partidas de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Gasto estimado inicialmente</u>	RC CONTRATACIÓN JGL 24.01.2025	RC CONTRATACIÓN JGL 21.03.2025	TOTAL RC A 07.05.2025	CRÉDITO DISPONIBLE FUTURAS CONTRATACIONES
2310 14338	Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025	113.035,96	17.106,21	17.143,47	34.249,68	78.786,28
2310 16038	Seguridad Social Refuerzo infancia y familia 2025	37.584,46	5.701,50	5.713,92	11.415,42	26.169,04
TOTAL		150.620,42	22.807,71	22.857,39	45.665,10	104.955,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 251 de 30 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 14 de mayo de 2025.

En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citado, las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se registrará igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Segundo.- Se han tenido en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical que han de regir las Bases objeto de informe.

El proceso selectivo se ha desarrollado mediante el sistema de concurso-oposición, atendiendo a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%. Así mismo se ha tenido que acudir a una prueba adicional determinada en las Bases de Convocatoria mediante una entrevista estructurada al producirse empate entre dos candidaturas tras la realización de todas las pruebas y valoración de méritos.

Respecto al principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente regulados en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-LA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-UN-A-EDUCADOR-A-SOCIAL-ADSCRITO-A-A-LA-DELEGACION-DE-COHESION-SOCIAL/> así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica. Se adjuntan los certificados de las publicaciones en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Tercero.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicha Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

Tras las sesiones mantenidas por la Comisión de Selección, prevaleciendo la ponderación de la fase de oposición que supone un 60% y la fase de concurso un 40%, el orden de prelación final es el que sigue, teniendo en cuenta la prueba adicional de desempate que se ha tenido que realizar:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS	CALIFICACIÓN MAX. 12 PUNTOS	PUNTUACIÓN
1.	***3168**	XXXX	I	8,00	7,80	15,80
2.	***6306**	XXXX	E	8,00	5,95	15,00
3.	***4669**	XXXX	C	8,00	6,80	14,80
4.	***2306**	XXXX	RM	8,00	6,20	14,20
5.	***3205**	XXXX	MS	8,00	6,20	14,20
6.	***0496**	XXXX	MJ	6,20	7,20	13,40

Cuarto.- Tras haberse producido la no aceptación por parte de las personas candidatas D. I. XXX, D^a E. XXXX y D^a C. XXXX, en virtud del orden de prelación se produce un empate entre D^a RM XXXX y D^a MS XXXX. La Comisión de Selección determina la prueba de desempate como se establece en las Bases del proceso, realizándose una entrevista estructurada el día 16 de julio de 2025, consistente en la contestación a una serie de preguntas en relación a un supuesto práctico con una valoración máxima de 6 puntos. La Comisión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Selección procedió a la valoración de la misma en virtud de los criterios previos establecidos, siendo los resultados obtenidos los que siguen:

En virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en la Base 6ª de la Convocatoria, se propondrá a la Junta de Gobierno Local para la contratación temporal de 1 Educador/a Social, cuyo contrato a celebrar no se corresponde con ninguna plaza de plantilla, a la siguiente persona seleccionada:

– RM XXXcon NIF nº ***2306**

Se adjunta acta de la Comisión de Selección que establece la propuesta de contratación.

La Base Octava de la Convocatoria, establece que los restantes participantes del proceso que no hayan sido propuestos para la contratación, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Quinto.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede la contratación de RM XXXX con NIF nº ***2306**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en el convenio colectivo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se informa lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación de D^a RM XXXX NIF nº ***2306** en las condiciones expresadas anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar a la persona interesada, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería esta Resolución.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA EL CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

14.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16327. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 3 de septiembre de 2025, en Registro General, instancia por parte de D. M. XXXX, con NIF número ***7523**, solicitando una excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público de un Funcionario Policía Local

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 5 de septiembre de 2025 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. M. XXXX, funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con NIF nº ***7523**, solicita mediante instancia en Registro General de este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 2025, con nº de anotación 2025044645, excedencia por prestación de servicios en el sector público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- El citado funcionario ha obtenido plaza en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tras superar el proceso selectivo para la provisión de 102 plazas de policía local del Ayuntamiento de Sevilla, publicándose Anuncio de 8 de agosto de 2025 por el que el Tribunal Calificador mediante el que se realiza la propuesta de su nombramiento como Funcionario de Carrera Policía Local en dicha Entidad. Igualmente el funcionario comunica a esta Administración que la toma de posesión de su cargo tendrá efectos del día 5 de septiembre del corriente.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D. M. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad, por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto. Opción ejercida con su solicitud, teniendo en cuenta que en caso de no haberlo realizado se entendería por ley, que la opción es respecto al nuevo puesto.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.

2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”*. Corroborra esta argumentación el TSJ de Asturias en su sentencia de 27 de mayo de 2019.

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público y no se dispone de desarrollo legislativo por nuestra Comunidad Autónoma ni normativa reglamentaria de desarrollo.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.

SEGUNDO.- En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

Se entiende que el funcionario ha ejercitado su derecho de opción por el nuevo puesto mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D. M. Chhayby Braik hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte del funcionario Policía Local D. M. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas con efectos desde su toma de posesión esto es, desde el 2 de septiembre de 2025, en el puesto de origen y hasta que se mantenga tal situación en servicio activo en la Administración de destino, esto es, en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 15163. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 2 de septiembre de 2025, en Registro General, instancia por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

parte de D. J. M. XXXX, con NIF número ***0308**, solicitando una excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público de un Funcionario Policía Local

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 5 de septiembre de 2025 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. J. M. XXXX, funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con NIF nº ***0308**, solicita mediante instancia en Registro General de este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2025, con nº de anotación 2025044547, excedencia por prestación de servicios en el sector público.

SEGUNDO.- El citado funcionario ha obtenido plaza en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tras superar el proceso selectivo para la provisión de 102 plazas de policía local del Ayuntamiento de Sevilla, para lo que hace entrega del Anuncio de 8 de agosto de 2025 por el que el Tribunal Calificador realiza la propuesta de su nombramiento como Funcionario de Carrera Policía Local en dicha Entidad. Mediante correo electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, del cual entrega copia, se le comunica que tomará posesión el próximo 5 de septiembre del corriente.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D. J. M. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad, por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto. Opción ejercida con su solicitud, teniendo en cuenta que en caso de no haberlo realizado se entendería por ley, que la opción es respecto al nuevo puesto.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.

2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”*. Corroborra esta argumentación el TSJ de Asturias en su sentencia de 27 de mayo de 2019.

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público y no se dispone de desarrollo legislativo por nuestra Comunidad Autónoma ni normativa reglamentaria de desarrollo.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

Se entiende que el funcionario ha ejercitado su derecho de opción por el nuevo puesto mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D. J. M. Tirado Sánchez hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte del funcionario Policía Local D. J.M. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas con efectos desde su toma de posesión esto es, desde el 2 de septiembre de 2025, en el puesto de origen y hasta que se mantenga tal situación en servicio activo en la Administración de destino, esto es, en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 26 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período transcurrido entre los días 26 de junio al de 3 septiembre de 2025.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000176/2025-CPA.- ACADEMIA DE ENSEÑANZA, EN C/ ÁVILA 12
- EXPTE. 000177/2025-CPA.- PELUQUERÍA, EN C/ CANÓNIGO, 14 LOCAL 3
- EXPTE. 000178/2025-CPA.- CENTRO SANITARIO ESTÉTICO, EN AVENIDA DE ANDALUCÍA, 146 LOCAL
- EXPTE. 000179/2025-CPA.- VENTA DE AUTOMÓVILES, EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN, 39-41
- EXPTE. 000180/2025-CPA.- CAFÉ-BAR, EN AVDA. DE LOS PINOS, 5
- EXPTE. 00181/2025-CPA. TIENDA DE ALIMENTACIÓN, C/ BUENOS AIRES, 40
- EXPTE. 000182/2025-CPA.- OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN PJ TERRACOTA, 1 ESC. 1 1º7
- EXPTE. 000183/2025-CPA.- ALMACÉN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CORTE DE HORMIGÓN Y OFICINA PRIVADA, EN C/ ÁLAMO GRIS, 20
- EXPTE. 000184/2025-CPA.- VENTA DE ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553 C.C. FACTORY LC 24A-24B
- EXPTE. 00185/2025-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, C/ ZAMORA, 28
- EXPTE. 000186/2025-CPA.- AUTOSERVICIO DE LAVANDERÍA, EN AVENIDA FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4 BQ-2 LC 2.2
- EXPTE. 000187/2025-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y COMPLEMENTOS, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 24
- EXPTE. 000188/2025-CPA.- ALMACÉN PARA CARPINTERÍA METÁLICA, EN C/ MINERVA, 10 COMPLEJO TIXE
- EXPTE. 0189/2025-CPA.- AGENCIA DE VIAJES, AV. EUROPA, 2 101B LC 12
- EXPTE. 000190/2025-CPA.- ALMACÉN DE MATERIALES METÁLICOS (LOGÍSTICA DE GALVANIZADOS) EN C/ ÍNSULA, 7 ESC. 1 00 A PARC. 7.17
- EXPTE. 000191/2025-CPA.- COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, EN AVENIDA JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 10 ESC. 6 00 PT. 2
- EXPTE. 000192/2025-CPA.- VENTA AL MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, C.C. WAY LC-2.06 E-F



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000193/2025-CPA.- CAFETERÍA-ABACERÍA SIN COCINA, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 18 LOCAL 13
- EXPTE. 000194/2025-CPA.- VENTA MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EN C/ LOS ADAINES, 8 ESC. 1 00 01
- EXPTE. 0195/2025-CPA.- DESPACHO JURÍDICO, C/ DR. LARA GÓMEZ, 27 1ª
- EXPTE. 000196/2025-CPA.- PELUQUERÍA DE CABALLEROS, EN PZ SIERRA MORENA, 2 BQ-A ESC. 1 00 LC1
- EXPTE. 000197/2025-CPA.- SERVICIO DE TATUAJES, EN C/ CANÓNIGO, 43
- EXPTE. 000198/2025-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE SEMILLAS, ABONOS, FLORES Y PLANTAS, EN CM CAÑLEJO, 36E
- EXPTE. 000199/2025-CPA.- OFICINA, EN AVDA. EUROPA, 78 LOCAL 5
- EXPTE. 000200/2025-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EN AVDA. EUROPA, 14 LOCAL 1
- EXPTE. 000201/2025-CPA.- CENTRO PARA CUIDADOS DE BELLEZA (UÑAS, DEPILACIÓN), EN C/ GALGO, 1 LOCAL 1
- EXPTE. 000202/2025-CPA.- NAVE-ALMACÉN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS, EN AVDA. ANDALUCÍA, 248
- EXPTE. 000203/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA), EN C/ VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 40 LOCAL 9
- EXPTE. 204/2025-CPA. SERVICIOS INMOBILIARIOS, EN AV. ESPAÑA, 56 LC1
- EXPTE. 000205/2025-CPA. CENTRO DE FISIOTERAPIA, EN AV. ESPAÑA, 76D EDIF. "NUEVA RONDA" II LC 6 Y 7
- EXPTE. 206/2025-CPA. EMPAQUETADO Y EXPEDICIÓN TEXTIL (CENTRO LOGÍSTICO), EN C/ VÍA APIA, 18
- EXPTE. 000207/2025-CPA.- ALMACÉN CON OFICINA TÉCNICA, EN C/ RÍO VIEJO, 37 ESC. 1 00 A 37 Y 39
- EXPTE. 000208/2025-CPA.- DESPACHO PROFESIONAL, EN C/ CANÓNIGO, 49
- EXPTE. 000209/2025-CPA.- LOCUTORIO Y TIENDA DE ALIMENTACIÓN, EN C/ BOTICA, 56
- EXPTE. 0210/2025-CPA.- SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, EN C/ BOLSENA, 9 BAJO B
- EXPTE. 000211/2025-CPA.- CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, EN C/ BOTICA, 1
- EXPTE. 000212/2025-CPA.- OFICINA TEMPORAL DE VENTAS Y PISO PILOTO, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 8 ESC. 4 00 C
- EXPTE. 000213/2025-CPA.- TIENDA DE ROPA, EN C/ ANTONIA DÍAZ, 18 00 03
- EXPTE. 000214/2025-CPA.- CAFETERÍA-HELADERÍA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYÁN, 7 LOCAL 20
- EXPTE. 215/2025-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN AVENIDA DE EUROPA, 26 LOCAL 10
- EXPTE. 000216/2025-CPA.- VENTA AL MENOR DE ZAPATOS, EN AVENIDA DE EUROPA, 12 LOCAL 1
- EXPTE. 000217/2025-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN, EN C/ BOLSENA, 8 ESC. 1 BAJO 1
- EXPTE. 000218/2025-CPA.- SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, AVDA. ESPAÑA, 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000219/2025-CPA.- VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS DE SEGUNDA MANO, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 44
- EXPTE. 000220/2025-CPA.- ALMACENAJE DE PLÁSTICO, METÁLICOS Y PALETS DE MADERA, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 25
- EXPTE. 000221/2025-CPA.- CAFÉ-BAR, EN C/ RAPAZALLA, 32
- EXPTE. 000222/2025-CPA.- RESTAURANTE *DONER KEBAB*, EN C/ ANTONI ROS MARBA, 2 PORTAL 9 BAJO 2
- EXPTE. 000224/2025-CPA.- CLÍNICA DENTAL Y ESTÉTICA, EN AVENIDA MONTEQUINTO, 6 ESQ. C/ AMÍLCAR BARCA, 2
- EXPTE. 000225/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN C/ BUENOS AIRES, 33
- EXPTE. 000226/2025-CPA.- PARAFARMACIA, EN AVDA. LOS PINOS, 6 BAJO 2
- EXPTE. 000227/2025-CPA.- ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y DE COSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, EN C/ CANÓNIGO, 49
- EXPTE. 000228/2025-CPA.- TIENDA DE COMPLEMENTOS Y ALIMENTACIÓN AL POR MENOR, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 68
- EXPTE. 000230/2025-CPA.- TIENDA DE ROPA, EN C/ STA. M^a MAGDALENA, 44
- EXPTE. 000231/2025-CPA.- TIENDA DE COLCHONES Y BUTACAS, EN C/ ISAAC PERAL, 43

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000037/2025-CPIO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 480 VPO, TRASTEROS, APARCAMIENTO PRIVADO COMPLEMENTARIO Y ZONAS LIBRES PRIVADAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPM-10
- EXPTE. 000038/2025-CPIO.- EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS, EN SECTOR S-12 VISTAZUL PARC. C1-C2-C3
- EXPTE. 000039/2025-CPIO.- HOTEL CON 88 HABITACIONES Y PARKING, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553
- EXPTE. 000040/2025-CPIO.- REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA CUATRO VIVIENDAS, EN C/ MANAGUA, 37
- EXPTE. 000041/2025-CPIO.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UG-10
- EXPTE. 000042/2025-CPIO.- 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UG-25
- EXPTE. 000043/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA BAJO RASANTE, EN C/ ATAHUALPA, 3
- EXPTE. 000044/2025-CPIO.- NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-08 PARCELA 17
- EXPTE. 000045/2025-CPIO.- II FASE DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 72 VIVIENDAS Y 7 LOCALES COMERCIALES, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYÁN, PARCELA BC 19-A
- EXPTE. 000046/2025-CPIO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, EN C/ RAYO, 17
- EXPTE. 000047/2025-CPIO.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000048/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-11 PARCELA 25
- EXPTE. 000049/2025-CPIO.- NUEVA PLANTA DE 11 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN C/ SANTA ELVIRA, 22

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 001002/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA.TABIQUERIA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES, CARPINTERIA Y CERRAJERIA E INSTALACIONES EN AVDA. DE ESPAÑA, 34-2º-D
- EXPTE. 001003/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUCONOSMO EN C/ CRISTÓBAL HALFFTER, 1
- EXPTE. 001004/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN SOLERÍAS Y AZULEJOS EN PASAJE GIRASOL, 90 ESC, 01 00 A
- EXPTE. 001005/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ REAL UTRERA, 137
- EXPTE. 001006/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE TABIQUERÍA PARA DIVISIÓN DE LOCAL Y EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS EN C/ PARÍS, 4 LOCAL 2
- EXPTE. 001007/2025-DRO.- REFORMA DE VIVIEND DEMOLICION SUSTITUCION REVESTIMIENTOS CAMBIO CARPINTERIA INTERIOR CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR SIN MODIFICACION CAMBIO GRIFERIAS Y SANITARIO REPARACIONES PAREDES TECHOS Y PINTURA GRAL INTERIOR EN CL BATALLA DE SAN QUINTIN, 3 Esc 02 C
- EXPTE. 001008/2025-DRO.- INSTALACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO EN SC SG EQ 1.1 PE DEL HIPODROMO, 16 SUELO
- EXPTE. 001009/2025.- LIMPIEZA, DESBROCE DE TERRENO, RELLENO DE PARCELAS CON APORTE DE TIERRAS SELECCIONADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC UH-12
- EXPTE. 001010/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA GIMNASIO, EN AV. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553,8 C.C. FACTORY LC B-11 Y12
- EXPTE. 001011/2025-DRO.- LIMPIEZA, REPARACIÓN Y PINTADO DE FACHADA Y CERRAMIENTO EXTERIOR. SANEADO Y PINTADO DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. IMPERMEABILIZAR TECHOS Y PINTAR SUELO DE PATIO, EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 24
- EXPTE. 001012/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ DOCTOR FERNÁNDEZ LUCEÑO, 15
- EXPTE. 001013/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLATAICA PARA AUTOCONSUMO DE 6 PANELES, EN PJ BOBINADORA, 23
- EXPTE. 001014/2025-DRO.- PINTADO DE FACHADA, PATIO, AZOTEA Y TECHO DE LA COCINA, EN C/ FUENGIROLA, 9
- EXPTE. 001015/2025-DRO.- DEMOLICIÓN, RETIRADA DE RODAPIÉS Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA, EN C/ DR. ORAD DE LA TORRE, 4 ESC. 2 1ª
- EXPTE. 001016/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BT PARA AUTOCONSUMO DE NAVE INDUSTRIAL, EN AV. ANDALUCÍA, 232



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01017/2025-DRO.- ALICATADO DE PATIO A MEDIA ALTURA, ASEO, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PARTE TRASERA Y REFORMA DE ARQUETA SIFÓNICA PARA AMPLIARLA A 60 X 60, EN C/ REPOSO, 19
- EXPTE. 001018/2025-DRO.- REFORMA Y PINTURA DE FACHADAS Y PATIOS, EN C/ GARCÍ PÉREZ DE VARGAS, 1 CT ISLA MENOR
- EXPTE. 001019/2025-DRO.- DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE RODAPIÉS; NUEVO SOLADO DE BALDOSAS EN TODO EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, EN C/ DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 4 ESC. 2 1ª
- EXPTE. 001020/2025-DRO.- REHABILITACIÓN DE PISCINA, EN C/ CERRO DE LAS CUARENTA CHICAS, 142
- EXPTE. 001021/2025-DRO.- CAMBIO DE AZULEJOS DE CUARTO DE BAÑO, COCINA Y TERRAZA, EN C/ DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 14 2ª
- EXPTE. 001022/2025-DRO.- ARREGLO DE ASEO, EN C/ FERNANDINA, 24
- EXPTE. 001023/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS CON INVERSOR DE 10KW PARA AUTOCONSUMO, EN C/ AIRE, 26
- EXPTE. 001024/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑOS E INSTALACIONES EN ZONA DE BACHILLERATO, EN DS HACIENDA VILLANUEVA DEL PÍTAMO
- EXPTE. 001025/2025-DRO.- RASAPADO, SANEADO Y PINTURA DE FACHADA, EN PZ ITALIA, 6
- EXPTE. 001026/2025-DRO.- LIMPIEZA DE FACHADA CON HIPOCLORITO, EN C/ LAMARQUE DE NOVOA, 3
- EXPTE. 01027/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 9 PANELES, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7 CASA 3
- EXPTE. 001028/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN PJ MAGNOLIO, 8
- EXPTE. 001029/2025-DRO.- REPARACIONES EN FACHADA EXTERIOR Y EN PATIO INTERIOR, EN PZ ESPAÑA, 5
- EXPTE. 001030/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE 12 CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; COMPRENDE UN CT, CANALIZACIONES Y TENDIDO DE CONDUCTORES BT, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 (CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS)
- EXPTE. 001031/2025-DRO.- CAMBIO DE CERÁMICA DE COCINA, EN URB. RESIDENCIAL GÉMINIS, 2 - 68
- EXPTE. 01032/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 32
- EXPTE. 001033/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE MURO DE LADRILLO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MURO DE BLOQUES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, EN POLÍGONO 35 PARCELA 54 (LAS BOTIJAS)
- EXPTE. 001034/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN PLAZA DE GARAJE Nº 108, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10 ESC. 4 6ª
- EXPTE. 001035/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL, AV. ANDALUCÍA, 248
- EXPTE. 001036/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO PÚBLICO III.2.7.a) CON COCINA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS, LOCAL A06 (9-10)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001037/2025-DRO.- CAMBIO DE AZULEJOS Y SUELO EN COCINA Y TIRAR TABIQUE CON SALÓN, EN C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 128
- EXPTE. 001038/2025-DRO.- ADECUACIÓN PARA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS Y PIENSOS DE MASCOTAS, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B09
- EXPTE. 01039/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6KWN CON AEROTERMIA, EN C/ CORREA DE ARAÚJO, 5
- EXPTE. 01040/2025-DRO. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B10
- EXPTE. 001041/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ AZORÍN, 20 ESC. 1 00 A
- EXPTE. 001042/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE ASEO PARA ACCESIBILIDAD, EN AVDA. ESPAÑA, 201 LOCAL 7
- EXPTE. 001043/2025-DRO.- MODIFICACIONES POR LA REDUCCIÓN DE SUPERFICIE ÚTIL DE SALA DE VENTAS Y AMPLIACIÓN DE ALMACEN; REUBICACIÓN EL OBRADOR MODIFICANDO SALIDA DE EMERGENCIA, EN SECTOR S-12 VISTAZUL PARC. C1-C2-C3
- EXPTE. 001044/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR Y BATERÍAS, EN PASAJE TUYA, 9
- EXPTE. 01045/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ MANUEL RÍOS MORENO, 26 CASA 6
- EXPTE. 001046/2025-DRO.- ADECUACIÓN PARA ACTIVIDAD DE BAZAR, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B02
- EXPTE. 001047/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN AV. EUROPA, 57 2ºD
- EXPTE. 001048/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 11 ESC. 1 00 01
- EXPTE. 001049/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE COCHERA POR VENTANA, EN C/ LEÓN, 24
- EXPTE. 001050/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA, EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 3 BQ-1 ESC. 5 3ºB
- EXPTE. 001051/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑOS, EN AV. MADRE PAULA MONTALT, S/N
- EXPTE. 001052/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DOCENTE NO REGLADO, EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 70
- EXPTE. 001053/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN C/ CERRO DE LA ATALAYA, 15
- EXPTE. 001054/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN AVDA. ESPAÑA, 12 2ºC
- EXPTE. 01055/2025-DRO. EJECUCIÓN DE MUELLE DE CARGA Y DESCARGA Y ADECUACIÓN DE FOSO EXISTENTE, EN C/ RÍO VIEJO, 66 PARC. 53-54
- EXPTE. 001056/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN DE AGUA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, EN SECTOR SNP-18 IBARBURU IE-5
- EXPTE. 001057/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 20
- EXPTE. 01058/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01059/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 14
- EXPTE. 001060/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE 3 PANELES EN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EXISTENTE, EN C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 37
- EXPTE. 01061/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN C/ ALHAMBRA, 12
- EXPTE. 001062/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CREMONA, 10
- EXPTE. 001063/2025-DRO.- ENLUCIDO DE PAREDES Y SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA, EN C/ AL ANDALUS, 29
- EXPTE. 001064/2025-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN C/ ORFEBRES, 9
- EXPTE. 01065/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES DE 6KWN, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 9 CASA 11
- EXPTE. 01066/2025-DRO. SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y DE PUERTAS DE PASO; INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y TELECOMUNICACIONES; PINTURA DE PARAMETROS VERTICALES EN EL EXTERIOR, EN C/ HIERBALUISA, 48
- EXPTE. 001067/2025-DRO.- RENOVACIÓN PARCIAL DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD; FONTANERÍA EN ASEOS; REVESTIMIENTOS, PINTURAS Y CARPINTERÍAS DE MADERA, EN PG LA PALMERA, 56
- EXPTE. 01068/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A HAMBURGUESERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. MONTEQUINTO, 8 ESC. 5 00 07 EDIFICIO B.1.4
- EXPTE. 001069/2025-DRO.- ENLUCIDO DE MURO, EN C/ LOPE DE VEGA, 65
- EXPTE. 01070/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 MODULOS DE 5 KW, EN AVDA. ENRÍQUEZ DE RIBERA, 10
- EXPTE. 001071/2025-DRO.- CREACIÓN DE CERRAMIENTO CON BLOQUE DE HORMIGÓN; MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LANA DE ROCA Y PINTURA INTUMESCENTE EN ESTRUCTURA R60, EN C/ LA PALMERA, NAVE 22-23
- EXPTE. 01072/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON UNA POTENCIA DE 5 KW, EN C/ FIGUEIRA DA FOZ, 17
- EXPTE. 01073/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 9 PANELES Y 6 KW CON BATERÍA, EN C/ BAHÍA DSE CÁDIZ, 12
- EXPTE. 01074/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PLACAS, EN C/ CERRO DE LA VIÑA, 8
- EXPTE. 001075/2025-DRO.- LIMPIEZA DE TEJADO Y REPARACIÓN DE FACHADA, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 36
- EXPTE. 001076/2025-DRO.- PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ MARTE, 9
- EXPTE. 01077/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ ARCIPRESTE DE HITA, 31
- EXPTE. 01078/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 8 KWN CON BATERÍA, EN C/ MONTEPERDIDO, 72
- EXPTE. 001079/2025-DRO.- ALICATADO DE REVESTIMIENTO Y ENLOSADO DE PATIO, EN PL INSTITUTO, 10
- EXPTE. 01080/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 71



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001081/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA OFICINA Y ALMACÉN DE PAQUETERÍA, EN C/ QUEVEDO, 25 LOCAL
- EXPTE. 0001082/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA Y DE DOS BAÑOS, EN C/ CICERÓN, 1 BQ-3 ESC. 2 3ºA
- EXPTE. 001083/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, INVERSOR Y BATERÍA, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 9 CASA 8
- EXPTE. 001084/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA VENTA MENOR DE MOBILIARIO, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC CO2
- EXPTE. 001085/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL (TABIQUERÍA, REVESTIMIENTOS, MOBILIARIO, CARPINTERÍA E INSTALACIONES), EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B07B
- EXPTE. 001086/2025-DRO.- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO, EN C/ MANUEL DE FALLA, 3
- EXPTE. 001087/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN PASAJE FRANCISCO DELICADO, 33 ESC. 1 00 P-A
- EXPTE. 001088/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, CAMBIO DE SOLERÍA Y QUITAR DOS TABIQUES DE ESCAYOLA, EN C/ LUIS CHAMIZO, 33
- EXPTE. 001089/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS LC A02
- EXPTE. 001090/2025-DRO.- REALIZACIÓN DE PISCINA EN PATIO TRASERO DE 7M X 3.5M, EN C/ CERRO GORDO, 45
- EXPTE. 001091/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LAVANDERÍA ARTESANAL, EN C/ PARÍS, 22 LOCAL
- EXPTE. 01092/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, C/ SAN REMO, 7
- EXPTE. 001093/2025-DRO.- OBRAS DE URGENCIA DE DEMOLICIÓN Y PROTECCIÓN PROVISIONAL EN MARQUESINA DEL CENTRO DE SALUD SAN HILARIO, EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, S/N
- EXPTE. 01094/2025-DRO. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN C/ TORREMOLINOS, 25
- EXPTE. 001095/2025-DRO.- REFORMA DE OFICINAS, EN C/ LA PALMERA, 39
- EXPTE. 01096/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 5 KW, EN CM CANTAELGALLO, 14
- EXPTE. 001097/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A PELUQUERÍA, EN C/ ÓSCAR ARIAS, 3 LOCAL 1
- EXPTE. 001098/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN PASAJE BALTASAR GRACIÁN, 5
- EXPTE. 001099/2025-DRO.- LIMPIEZA, RASPADO, PINTURA Y ACABADOS DE FACHADA EXTERIOR, EN C/ CERRO DE LAS CUARENTA CHICAS, 9
- EXPTE. 001100/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MANZANO, 19
- EXPTE. 001101/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BT PARA AUTOCONSUMO DE VIVIENDA, EN PJ CLAVILEÑO, 1 ESC. 1 00 01
- EXPTE. 01102/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 9 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA, EN C/ LAUREL, 27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001103/2025-DRO.- REPARACIÓN DE VOLADIZO DEL EDIFICIO, REPARACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN EN ZONA PRETIL Y ZONA FACHADA, ZABAleta Y PINTURA EXTERIOR DEL CASTILLETE, EN C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 2 BQ-1 Y BQ-2
- EXPTE. 001104/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍAS Y ALICATADOS; INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ENCHUFES; PINTURA DE PAREDES, EN C/ CICERÓN, 10 BQ-3 ESC. 3 3ºD
- EXPTE. 001105/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD, EN C/ JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYAN, 14 ESC. C 00 12
- EXPTE. 01106/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ LORCA, 33
- EXPTE. 001107/2025-DRO.- REFORMA INTERIOR (COCINA Y SUELO DE TODA LA PLANTA), EN C/ TIRSO DE MOLINA, 3
- EXPTE. 001108/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN C/ GABRIELGARCÍA MÁRQUEZ, 29
- EXPTE. 001109/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA EN BAÑO Y COCINA Y CAMBIO DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, EN C/ CICERÓN 1A ESC. 3 4ºA
- EXPTE. 001110/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE TOLDOS-VELAS EN LA PARTE EXTERIOR, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCREIBANO, 8 CASA 4
- EXPTE. 01111/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ PICASSO, 37
- EXPTE. 001112/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A HAMBURGUESERÍA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC A04
- EXPTE. 01113/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y BATERÍAS, EN C/POLEO, 14
- EXPTE. 01114/2025-DRO.- ARREGLO DE FACHADAS, EN AVDA. EUROPA, 14
- EXPTE. 01115/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES Y 5 KWN, EN C/ CABALLEROS DEL PILAR, 15
- EXPTE. 01116/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 5 KW, EN CM CANTAELGALLO, 6
- EXPTE. 1117/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ALBÉNIZ, 45
- EXPTE. 001118/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ MÓNACO, 6
- EXPTE. 1119/2025-DRO. CUBRICIÓN PARCIAL DEL MUELLE DE DESCARGA DE MERCADONA, EN C/ SIERRA DE GATA, S/N
- EXPTE. 01120/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ FUERTE NAVIDAD, 6
- EXPTE. 001121/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 84
- EXPTE. 01122/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON POTENCIA DE 6 KW, EN C/ ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA, 9 CASA 41
- EXPTE. 001123/2025-DRO.- REFORMA DE 2 VIVIENDAS, EN C/ EL EJIDO, 18
- EXPTE. 001124/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ÓPTICA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B02A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001125/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTA POR VENTANA, EN C/ SALAMANCA, 50
- EXPTE. 01126/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 14 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW, EN C/ MARIE CURIE, 59
- EXPTE. 001127/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE 3 PANELES SOLARES, EN AVDA. MONTEQUINTO, 55
- EXPTE. 01128/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO (8 PANELES, 5 KW), EN C/ CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA, 1 CASA 3
- EXPTE. 01129/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 5 KW, EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 74
- EXPTE. 01130/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 11 08
- EXPTE. 01131/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ SIERRA CARBONERA, 24
- EXPTE. 001132/2025-DRO.- REEMPLAZAMIENTO DE AZULEJOS EN BAÑO, EN AVDA. DE ESPAÑA, 114 26
- EXPTE. 001133/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 9 MÓDULOS SOBRE CUBIERTA PLANA, EN C/ DESIERTO DE TABERNAS, 19
- EXPTE. 01134/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 KW, EN DS PARCELACIÓN LA JIMENA, 3
- EXPTE. 001135/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE PIZZERÍA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC5
- EXPTE. 001136/2025-DRO.- APERTURA DE HUECO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 1,10 X 1,20 M EN CERRAMIENTO, EN AVDA. ESPAÑA, 41 2ºC
- EXPTE. 01137/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW, EN C/ MARIE CURIE, 59
- EXPTE. 01138/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 6 KW, EN C/ PAPIRO, 25
- EXPTE. 001139/2025-DRO.- REFORMA DE DOS BAÑOS (SUSTITUCIÓN DE PLATOS DE DUCHA, LAVABOS E INODOROS; REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y SUELO), EN C/ TÉRMOLI, 3 2ºD
- EXPTE. 001140/2025-DRO. REFORMA DE BAÑO, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 63
- EXPTE. 001141/2025-DRO.- OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE TEJAS DE LA NAVE CENTRAL DEL EDIFICIO, EN C/ SETÚBAL, 13
- EXPTE. 001142/2025-DRO.- REPOSICIÓN DE CASETA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, TANQUES Y GRUPO DE PCI; EJECUCIÓN DE NUEVA ARQUETA DE SANEAMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO Y DESVÍO DE TUBERÍA, EN C/ LA PALMERA, 71
- EXPTE. 001143/2025-DRO.- REALIZACIÓN DE ZUNCHO DE 3.5M CON REFUERZOS DE GABILLA PARA CITARA DE LADRILLOS Y ENLUCIDO, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 8
- EXPTE. 001144/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN C/ GUIPÚZCOA, 2
- EXPTE. 001145/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 5 BAJO B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001146/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA Y COLOCACIÓN DE AZULEJOS EN PLANTA BAJA, EN C/ ALECHÍN, 10
- EXPTE. 001147/2025-DRO.- DESMONTAJE DE UNIDAD EXTERIOR DE AIRE Y MONTAJE DE PUERTA, EN C/ BATALLA DE SAN QUINTÍN, 4 ESC. 1 00 0.7
- EXPTE. 001148/2025-DRO.- OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, EN C/ SETÚBAL, 13
- EXPTE. 01149/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 11 PANELES Y 6KWN, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 4 CASA 9
- EXPTE. 001150/2025-DRO.- REFORMADO DE PROYECTO DE 128 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BA-2 DE LA UE-1
- EXPTE. 01151/2025-DRO.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR, EN CT SEVILLA-CÁDIZ, KM. 555 Y AVDA. DOCTOR FLEMING, 60
- EXPTE. 001152/2025-DRO.- REPARAR TEJAS ROTAS E IMPERMEABILIZAR AZOTEA, EN C/ MADRE TERESA, 38
- EXPTE. 001153/2025-DRO.- REFORMADO DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC A06
- EXPTE. 1154/2025-DRO. INSTALACION DE PLACA SOLAR, C/ AFRODITA, 29
- EXPTE. 001155/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS Y SOLERÍA EN ASEO, EN C/ DUBLÍN, 4
- EXPTE. 001156/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS, EN AVDA. EUROPA, 41
- EXPTE. 001157/2025-DRO.- SUSTITUCION DE APARATOS SANITARIOS Y SOLERÍA DE ASEO, EN C/ DUBLÍN, 4
- EXPTE. 001158/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PARED, SUELO DEL PATIO Y SOLERÍA DEL LAVADERO DE ARRIBA, EN C/ MARCELO SPÍNOLA, 27
- EXPTE. 001159/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN C/ CORREA DE ARAÚJO, 3
- EXPTE. 001160/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN C/ LOPE DE VEGA, 133
- EXPTE. 1161/2025-DRO. ADECUACIÓN INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS, EN C/ MERLINA, 20
- EXPTE. 01162/2025-DRO.- ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y ACTIVIDAD DE LOCAL DESTINADO A ORGANIZACIÓN DE APUESTAS HÍPICAS Y SERVICIO DE BAR SIN COCINA, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, S/N (GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA)
- EXPTE. 01163/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 KW, EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 4
- EXPTE. 01164/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS CON POTENCIA 5KW, EN C/ MARIE CURIE, 59
- EXPTE. 001165/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CHURRERÍA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 ESC. 1 00 02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001166/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE CANALETAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUSTITUCIÓN DE AISLAMIENTO DE TUBERÍAS FRIGORÍFICAS DETERIORADAS, EN C/ RÓMULO, 8
- EXPTE. 001167/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN C/ REAL UTRERA, 77 ESC. 1 1ª
- EXPTE. 001168/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ DEL TROTE 6B
- EXPTE. 1169/2025-DRO.- REFORMA DE ASEO, EN C/ MARCO AURELIO, 7 2ºD
- EXPTE. 01170/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CERRO DE LAS CUARENTA CHICAS, 45
- EXPTE. 001171/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 30
- EXPTE. 01172/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 4 BQ-6 ESC. 1 00 7
- EXPTE. 001173/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN SC SNP-2 LAS NORIETAS, 8 ESC. 1 00 PTA. A (PG 8, PARC. 22)
- EXPTE. 001174/2025-DRO.- REDISTRIBUCIÓN INTERIOR; ADECUACIÓN DE INSTALACIONES; SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS; RENOVACIÓN DE ACABADOS, EN C/ JUAN DÍAS DE SOLÍS, 36
- EXPTE. 01175/2025-DRO.- RENOVACION DE BAÑO, EN C/ LUIS CERNUDA, 8
- EXPTE. 01176/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 8 KWN, EN C/ ALBÉNIZ, 47
- EXPTE. 01177/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES Y 5KWN CON AEROTERMIA, EN C/ RELLENADORA, 17B
- EXPTE. 01178/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PASAJE CORNALVO, 1
- EXPTE. 001179/2025-DRO.- ADECUACIÓN DEL LOCAL, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B11
- EXPTE. 001180/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA EN TODA LA VIVIENDA, EN C/ SANTO DOMINGO, 9
- EXPTE. 01181/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ FRANCISCO DELICADO, 33
- EXPTE. 01182/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ ÁLVAREZ QUINTERO, 6
- EXPTE. 001183/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN C/ MANZANILLA, 97
- EXPTE. 01184/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ VELÁZQUEZ, 6
- EXPTE. 001185/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN C/ CERRO DE LA ATALAYA, 22
- EXPTE. 01186/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 MÓDULOS Y POTENCIA 5KW, EN C/ BOBINADORA, 11
- EXPTE. 01187/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 MÓDULOS Y POTENCIA DE 6 KW, EN C/ LUIS CERNUDA, 70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01188/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS Y 5KW, EN C/ OCTAVIO PAZ, 26
- EXPTE. 01189/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS Y 5 KW, EN C/ PÁRROCO RUIZ MANTERO, 32
- EXPTE. 001190/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ TILA, 3 ESC.1 00 A
- EXPTE. 001191/2025-DRO.- ADAPTACIÓN DE LOCAL A TIENDA MUEBLES, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LC B02C
- EXPTE. 001192/2025-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN PATIO DE VIVIENDA, EN C/ ALCÁZARES, 3
- EXPTE. 01193/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 BQ-5 ESC.1 00 41
- EXPTE. 001194/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BT PARA AUTOCONSUMO DE VIVIENDA, EN C/ MAESTRO BRAÑA, 52
- EXPTE. 01195/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y BATERÍAS, EN C/ HIERBALUISA, 8G ESC. 1 00 07
- EXPTE. 001196/2025-DRO.- ELABORACIÓN DE FUENTE ESTILO RÚSTICO EN PATIO INTERIOR; ALICATADO DE PATIO EXTERIOR Y PORCHE, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 11
- EXPTE. 001197/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ VELÁZQUEZ, 94
- EXPTE. 01198/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED, EN C/ RAFAEL MONTESINOS, 14
- EXPTE. 001199/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE SOLERÍA EN VIVIENDA E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA, EN C/ OCTAVIO PAZ, 33
- EXPTE. 001200/2025-DRO.- REVESTIMIENTO DE FACHADA, EN PZ ROMA, 3
- EXPTE. 01201/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ STROMBOLI, 7
- EXPTE. 001202/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA, 1 ESC. 1 00 20
- EXPTE. 01203/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS Y 6KW, EN C/ VENECIA, 59
- EXPTE. 001204/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ PEDRO SÁNCHEZ NÚÑEZ, 1 ESC. 5 2ºB
- EXPTE. 001205/2025-DRO.- REPARACIÓN DE PILARES EN SEMISÓTANO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, EN C/ TARTESSOS, 6
- EXPTE. 01206/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ TEJEDORES, 31
- EXPTE. 001207/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE VALLADO EN EL FRENTE DE LA PARCELA, EN C/ VÍA FLAVIA, PARCELA 15
- EXPTE. 001208/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ MANUEL AZAÑA, 19
- EXPTE. 01209/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ JOSÉ CARO ARIAS, 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01210/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA Y MARQUESINAS, EN SC SG EQ 1.1. PE HIPÓDROMO, 17 (CIUDAD DEPORTIVA RAFAEL GORDILLO)
- EXPTE. 01211/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 77
- EXPTE. 01212/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA, EN C/ GENCIANA, 121
- EXPTE. 001213/2025-DRO.- PINTURA Y SOLERÍA, EN AV. ANDALUCÍA, 218
- EXPTE. 01214/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ RÍO DE JANEIRO, 11
- EXPTE. 01215/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MONFRAGÜE, 75
- EXPTE. 001216/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CLAUDIO, 1 ESC. 1 5ºB
- EXPTE. 001217/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMATICO, EN C/ RÓMULO, 8 LOCAL PUERTA 3
- EXPTE. 01218/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ QUEVEDO, 23
- EXPTE. 1219/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE VENTANA, EN AV. PINOS, 20 4ºA
- EXPTE. 001220/2025-DRO.- ENLUCIDO Y PINTURA, EN C/ CREMONA, 4
- EXPTE. 001221/2025-DRO.- REPARACIÓN DE TEJAS ROTAS Y LIMPIEZA DE LA CUBIERTA EN GENERAL, EN C/ PICASSO, 11
- EXPTE. 01222/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN POLÍGONO 38 PARCELA 4
- EXPTE. 01223/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES Y 5 KWN CON BATERÍA, EN C/ VIRGEN DE LA PAZ, 9
- EXPTE. 01224/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON BATERÍA, EN PJ PITA, 3
- EXPTE. 001225/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS Y SOLADOS DE COCINA, ASEO, BAÑOS Y PATIO; SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y PERSIANAS, EN PJ ANTONINO, 21
- EXPTE. 001226/2025-DRO.- APERTURA DE ACCESO PROVISIONAL EN EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA BA-5 PARA PISO PILOTO Y OFICINAS DE VENTAS, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 8 ESC. 4 00 C
- EXPTE. 001227/2025-DRO.- REFORMA DE PATIO, SOLERÍA Y ZÓCALO, EN C/ MANUEL RUBIO DOVAL, 49
- EXPTE. 001228/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE TOLDOS/VELAS EN PARTE EXTERIOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 8 CASA 7
- EXPTE. 01229/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, C/ ARCIPRESTE DE HITA, 19
- EXPTE. 001230/2025-DRO.- ALICATADO DE PARED Y CAMBIO DE SOLERÍA DE AZOTEA; SOLERÍA EN BUHARDILLA, EN AV. GUADALQUIVIR, 34 1º 21
- EXPTE. 001231/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN C/ QUEVEDO, 16
- EXPTE. 001232/2025-DRO.- RAMPA PARA EL ACCESO AL PATIO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN, EN GL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01233/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN PJ HONORIO, 21
- EXPTE. 001234/2025-DRO.- REPARACIÓN DE LA CITARA DEL PATIO Y COLOCACIÓN DE NUEVAS BALDOSAS, C/ ENTRENARANJOS, 2 00 B
- EXPTE. 001235/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ TABLAS DE DAIMIEL, 3
- EXPTE. 01236/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ TAORMINA, 40 ESC.1 BAJO 42
- EXPTE. 001237/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ EL ARSENAL, 25 ESC. 1 1º 02
- EXPTE. 001238/2025-DRO.- ALICATADO DE ZONAS INTERIORES; MEJORAS EN RED ELÉCTRICA Y DE FONTANERÍA; REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL LOCAL, EN AV. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10 ESC. C LC 6
- EXPTE. 01239/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CANTUESO, 5
- EXPTE. 001240/2025-DRO.- REHABILITACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO, EN PL EL ARAHAL, 6 BQ-1
- EXPTE. 001241/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A CENTRO DE NUTRICIÓN Y DE ESTÉTICA NO MÉDICA, EN C/ LAS CRUCES, 8 LOCAL 7
- EXPTE. 01242/2025-DRO.- REPARACIÓN DE AZOTEA, EN C/ GUADIANA, 109
- EXPTE. 001243/2025-DRO.- REFORMA DE ELEMENTOS DE BAÑO Y COCINA, EN AVDA. LOS PINOS, 20 1º C
- EXPTE. 01244/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 5,4 KWP, EN C/ CAMPANILLA, 86A
- EXPTE. 001245/2025-DRO.- LEVANTAR HORMIGÓN, HORMIGONAR EL HUECO DE ENTRE DOS APARCAMIENTOS Y CORTAR LA LOSA DE HORMIGÓN, EN C/ ANTONIA DÍAZ, S/N
- EXPTE. 001246/2025-DRO.- INFRAESTRUTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, 12
- EXPTE. 001247/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ PINO, 5 ESC. 1 1º 67
- EXPTE. 001248/2025-DRO.- REHABILITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, EN PL DE ROMA, 18
- EXPTE. 001249/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ NMA, 59
- EXPTE. 001250/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN C/ MARTINETE, 17
- EXPTE. 01251/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 6KW, EN C/ COMPOSITOR CARMELO BERNAOLA, 7
- EXPTE. 001252/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PARED MEDIANERA EN PATIO EXTERIOR, EN C/ NÚÑEZ DE ARCE, 9
- EXPTE. 001253/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY D, 4
- EXPTE. 01254/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON BATERÍA, EN AVDA. DEL SOL, 22
- EXPTE. 01255/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ALFALFA, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001256/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE TATUAJES, EN C/ JAVIER PÉREZ ROYO, 6 LC 17
- EXPTE. 001257/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL DE 6.5 KWP, EN C/ CERRO GORDO, 29
- EXPTE. 001258/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA BANCARIA, EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1 LOCAL 3
- EXPTE. 01259/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES Y 4 KW, EN C/ TORMES, 1
- EXPTE. 001260/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA Y HABITACIONES (PICADO DE PAREDES, ALISADO Y PINTURA; TECHO), EN URB. CIUDAD BLANCA, 18 1ª
- EXPTE. 01261/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ PADUA, 42
- EXPTE. 01262/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES, EN PJ GLORIA FUERTES, 6
- EXPTE. 001263/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE PATIO INTERIOR, EN PZ JUAN TALAVERA, 3
- EXPTE. 01264/2025-DRO.- REFORMADO FINAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-12 PARCELA 4
- EXPTE. 001265/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO (200 MÓDULOS) SOBRE CUBIERTA TRANSITABLE EN COLEGIO CALASANCIO HISPALENSE, EN AV. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2
- EXPTE. 001266/2025-DRO.- REPARACIONES DE DINTELES, TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD Y PINTADO MEDIANTE TÉCNICAS VERTICALES, EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1 BLOQUES A Y B
- EXPTE. 001267/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ BEJA, 15
- EXPTE. 001268/2025-DRO.- PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN COCHERA PARTICULAR, EN PJ PITA, 16
- EXPTE. 01269/2025-DRO.- ALICATAR FACHADA, EN C/ MATEO ALEMÁN, 26
- EXPTE. 001270/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ GENCIANA, 78
- EXPTE. 001271/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ DÚPLEX TORREGRECO, 6B
- EXPTE. 01272/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN URB. RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 59
- EXPTE. 001273/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ MOCTEZUMA, 5
- EXPTE. 01274/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 59
- EXPTE. 001275/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE ARQUETA Y TUBO SIFÓNICO, EN AVDA. DE SEVILLA, 25
- EXPTE. 001276/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE PÉRGOLA EN TERRAZA, EN AVDA. DE EUROPA, 57 1ºB
- EXPTE. 001277/2025-DRO.- DESMONTAJE DE FALSO TECHO Y PERFILERÍA PARA COLOCACIÓN LÍNEA DE VIDA PROVISIONAL Y LÍNEA DE LUZ, EN C/ ÍNSULA, 11-13-15 Y C/ MOSAICO, 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 01278/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA, EN PJ LUSCINDA, 16 10
- EXPTE. 001279/2025-DRO.- REPARACIÓN DE SUELO DE HORMIGÓN DEL GARAJE, EN C/ REAL UTRERA, 73
- EXPTE. 001280/2025-DRO.- REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO, EN C/ JUAN BELMONTE, 37A
- EXPTE. 001281/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 ESC. 1 00 15
- EXPTE. 01282/2025-DRO. PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ MANZANILLA, 8
- EXPTE. 001283/2025-DRO.- REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO EN ZONAS COMUNES Y HUECO DE ESCALERA, EN PZ CONSTITUCIÓN, 10
- EXPTE. 1284/2025-DRO. IMPERMEABILIZAR AZOTEA, EN C/ AVELLANO, 15
- EXPTE. 001285/2025-DRO.- REVESTIMIENTO DE PAREDES Y SOLADO DEL LOCAL, EN C/ VIOLETA, 2 00 01
- EXPTE. 001286/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN C/ PERIODISTA JOSÉ MARÍA GÓMEZ, 3
- EXPTE. 001287/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, PAREDES DE SALÓN Y TUBERÍAS DE LA COCINA, EN C/ PALERMO, 16
- EXPTE. 001288/2025-DRO.- UNIFICAR PUERTA CORREDERA Y PAVIMENTO DE SUELO DEL JARDÍN, EN C/ HERNÁN CORTÉS, 37
- EXPTE. 001289/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 18A
- EXPTE. 001290/2025-DRO.- REFORMA DE VIVIENDA, EN C/ TONELEROS, 84
- EXPTE. 001291/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ENSEÑANZA NO REGLADA, EN PL PARMA, 30
- EXPTE. 001292/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ GENCIANA, 155
- EXPTE. 001293/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ MOCTEZUMA, 5
- EXPTE. 001294/2025-DRO.- EJECUTAR ASEO-VESTUARIO Y ACTUALIZAR INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, VENTILACIÓN Y FONTANERÍA, EN PL FEDERICO GARCÍA LORCA, 1 ESC. 1 00 0019
- EXPTE. 01295/2025-DRO.- REFORMAR COCINA (PUERTA, AZULEJOS, TUBO CAMPANA EXTRACTORA, TUBERÍAS), C/ DOCTOR LARA GÓMEZ, 10 2º
- EXPTE. 001296/2025-DRO.- CERRAR VENTANA Y COLOCAR PUERTA CORTA FUEGOS EN COCHERA, EN C/ GÓMEZ RIVAS, 64
- EXPTE. 001297/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, 4 CASA 4
- EXPTE. 001298/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA, EN C/ MOCTEZUMA, 41
- EXPTE. 001299/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA, ALICATAR BAÑO Y SUSTITUIR BAÑERA POR PLACA DUCHA, EN C/ MANOLETE, 26
- EXPTE. 001300/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR, EN C/ JOSÉ ROMERO VARELA, 1A
- EXPTE. 01301/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA, EN C/ MESINA, 6 ESC. 1 2ºA
- EXPTE. 01302/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA, EN C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, 1 ESC. 1 7º PUERTA D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001303/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 14 ESC. 3 1º PUERTA B
- EXPTE. 001304/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA, EN PJ FÉLIX DE SAMANIEGO, 25 ESC. 1 00 PUERTA A
- EXPTE. 1305/2025-DRO. REPARACIÓN DE PABELLÓN ANTIGUO, ACERADO, Y BORDILLOS; LIMPIEZA, DESBROCE, FACHADA, MARQUESINAS, PISTAS Y PABELLÓN NUEVO, EN AVDA. SEVILLA, 900 KM.2
- EXPTE. 001306/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA, EN PJ FRAY BENITO FEIJOO, 31
- EXPTE. 001307/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO; CAMBIO DE PUERTA Y VENTANA, EN C/ SATURNO, 26
- EXPTE. 001308/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE ASEO, EN C/ VENECIA 4 LC 4
- EXPTE. 001309/2025-DRO.- OBRAS PARA MEJORAS EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA, EN C/ LEOPOLDO PANERO, 11
- EXPTE. 001310/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 10 ESC. 6 2ºB
- EXPTE. 001311/2025-DRO.- REPARACIÓN DE FACHADA, CIERRE DE TRES PUERTAS; SUSTITUCIÓN DE REJAS DE VENTANAS; SUSTITUCIÓN DE ZÓCALO DE FACHADA; TRANSFORMACIÓN DE VENTANA EN PUERTA, EN C/ REAL UTRERA, 243 00 LOCAL
- EXPTE. 001312/2025-DRO.- ELIMINAR TABIQUE ENTRE COMEDOR Y HABITACIÓN EN PLANTA BAJA, EN C/ SOR PRESENTACIÓN, 23
- EXPTE. 001313/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, EN C/ SAN SALVADOR, 11A
- EXPTE. 001314/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 4 CASA 10
- EXPTE. 001315/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 11
- EXPTE. 001316/2025-DRO.- QUITAR AZULEJOS DE FACHADA Y ENLUCIR CON MORTERO; IMPERMEABILIZAR CUBIERTA, EN C/ ESPARTERO, 6
- EXPTE. 01317/2025-DRO.- PISCINA PRIVADA Y CUARTO DE DEPURADORA, EN C/ ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ, 2.2
- EXPTE. 1318/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ FRESNO, 15
- EXPTE. 1319/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, C/ SAN REMO, 15
- EXPTE. 001320/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CLÍNICA DENTAL Y MEDICINA ESTÉTICA, EN AVDA. MONTEQUINTO, 6 ESQ. C/ AMÍLCAR BARCA, 2
- EXPTE. 1321/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ MARTE, 15
- EXPTE. 001322/2025-DRO.- ARREGLO DE ZÓCALO Y FACHADA EN PLANTA BAJA, EN C/ BUENOS AIRES, 22
- EXPTE. 1323/2025-DRO.- REHABILITACIÓN DE FACHADA, EN C/ COLISEO, 8
- EXPTE. 001324/2025-DRO.- ARREGLO DE CORNISA, EN C/ RONDA, 16
- EXPTE. 1325/2025-DRO. PLACA SOLAR, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN 113
- EXPTE. 001326/2025-DRO.- REPARACIÓN DE GOTERAS, EN C/ DÚPLEX TORRE GRECO, 1 6ºA
- EXPTE. 001327/2025-DRO.- PLACAS SOLARES, EN C/ SEVERO OCHOA, 34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001328/2025-DRO.- PINTADO DE PERIFERIA DE FACHADA, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 13
- EXPTE. 1329/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ ENEBRO, 6
- EXPTE. 1330/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN DS PARCELACIÓN MONTELIRIO D, 19 BL-2
- EXPTE. 001331/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ HINOJO, 18
- EXPTE. 001332/2025-DRO.- SUSTITUIR SOLERÍA, EN C/ ADOLFO SUÁREZ, 14
- EXPTE. 1333/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ HIEDRA, 25
- EXPTE. 001334/2025-DRO.- LIMPIEZA DE CUBIERTAS DE LA PARROQUIA Y SUSTITUCIÓN DE TEJAS ROTAS, EN PZ CONSTITUCIÓN, S/N
- EXPTE. 01335/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO (12 PANELES, 8 KWN) CON BATERÍA, C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 9 10
- EXPTE. 001336/2025-DRO.- PUNTO RECARGA, EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 B-7 ESC. 1 PL.0 PTA. 39
- EXPTE. 01337/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ SEVERO OCHOA, 27
- EXPTE. 001338/2025-DRO.- INSTALACIÓN TÉRMICA DE 300 LITROS, EN C/ CARABELA LA PINTA, 42
- EXPTE. 001339/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ TIXE, 48
- EXPTE. 001340/2025-DRO.- REFORMADO CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTO DE 327 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES, EN SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARC. BC12
- EXPTE. 01341/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CABO NOVAL, 10
- EXPTE. 1342/2025-DRO. REHABILITACIÓN DE FACHADA, EN C/ ATENAS, 9
- EXPTE. 001343/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN PLAZA DE GARAJE PRIVADO, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10
- EXPTE. 001344/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN C/ ANTONI ROS MARBA, 2 ESC. 9 2ºD
- EXPTE. 01345/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ CIPRÉS, 7
- EXPTE. 001346/2025-DRO.- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA (INSTALACION DE AEROTERMO, AIRE ACONDICIONADO Y FOTOVOLTAICA), C/ ANÍS, 7
- EXPTE. 001347/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CON CONEXIÓN A RED, EN C/ RAFAEL MONTESINOS, 38
- EXPTE. 001348/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR PARA COCHE ELÉCTRICO, EN C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 19
- EXPTE. 01349/2025-DRO.- SUSTITUIR REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES, EN C/ ARONA, 6 3ºC
- EXPTE. 01350/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ VELÁZQUEZ, 50
- EXPTE. 001351/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ IBIZA, 8
- EXPTE. 001352/2025-DRO.- ARREGLOS EN CORNISA, EN C/ TAJO, 14
- EXPTE. 001353/2025-DRO.- CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, EN C/ JOSÉ CARRERAS, 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001354/2025-DRO.- RETIRADA Y DEMOLICIÓN DE ESCAYOLAS EN TODA LA VIVIENDA; ALISAR PAREDES Y TECHOS, EN C/ VENECIA, 11 1ºC
- EXPTE. 001355/2025-DRO.- MODIFICADO DE P.B.E. DE 17 VIVIENDAS AISLADAS, SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-08 PARCELA 3
- EXPTE. 001356/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO, EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 42
- EXPTE. 001357/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PAPELERÍA, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 12 LOCAL 3
- EXPTE. 1358/2025-DRO. INSTALAR PUENTE GRÚA, EN C/ ÍNSULA, 7 ESC. 1A
- EXPTE. 001359/2025-DRO.- SOLERA DE HORMIGÓN Y TERMINADO CON CESPED ARTIFICIAL; CARPA PROFESIONAL DE 14 X 10 METROS, EN GL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS, 3
- EXPTE. 01360/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN AVDA. ESPAÑA, 145
- EXPTE. 001361/2025-DRO.- PLACA SOLAR, EN C/ FERNANDO VILLALÓN, 30
- EXPTE. 01362/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ CORONA BOREAL, 30
- EXPTE. 001363/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ PEDRO SÁNCHEZ NÚÑEZ, 1 ESC. 3 BAJO A GARAJE 10
- EXPTE. 001364/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ GARCÍ PÉREZ DE VARGAS, 4
- EXPTE. 001365/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO Y ENLACE EN BT PARA SU ALIMENTACIÓN EN APARCAMIENTO DE *ALDI VISTAZUL*, EN SC S-12 VISTAZUL, PARC. C1-C2-C3
- EXPTE. 001366/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 PANELES Y 6 KWN CON BATERÍA, EN C/ JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 2 CS 14
- EXPTE. 01367/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 PANELES Y 5 KWN CON BATERÍA, EN C/ GUADALHORCE, 6
- EXPTE. 01368/2025-DRO.- SOLERÍA Y PINTURA, EN AV. ADOLFO SUÁREZ, 6
- EXPTE. 001369/2025-DRO.- PICADO Y SANEAMIENTO DE FACHADA PARA ENFOSCAR, EN C/ ALONSO DE ERCILLA, 23
- EXPTE. 01370/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 191 ESC. 1 BAJO A
- EXPTE. 001371/2025-DRO.- SUSTITUIR TECHO DE TEJAS POR CHAPA DE *SANDWICH*, EN C/ REAL UTRERA, 208

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000104/2025-DRUC. - OFICINA, EN C/ DR. LÓPEZ GÓMEZ, 27 1ºB
- EXPTE. 000105/2025-DRUC. - LOCAL COMERCIAL SIN USO, EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 14 LOCAL B
- EXPTE. 000106/2025-DRUC. - LOCAL SIN USO, EN AV. ANDALUCÍA, 9A
- EXPTE. 000107/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 44
- EXPTE. 0108/2025-DRUC.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN C/ SIRACUSA, 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000109/2025-DRUC. - VIVIENDA DE TRES PLANTAS CON GARAJE EN PLANTA BAJA, EN C/ TIXE, 16
- EXPTE. 000110/2025-DRUC. - CAMBIO DE USO EN PLANTA BAJA DEL GARAJE EXISTENTE A UN NUEVO SALÓN, EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 58
- EXPTE. 000111/2025-DRUC. - OCUPACIÓN DE PARCELA POR INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE PLANTA SOLAR, EN PG 14 PARC. 9003
- EXPTE. 000112/2025-DRUC. - EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 11 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, EN C/ BOTICA, 17
- EXPTE. 000113/2025-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS, EN C/ GONZALO DE BERCEO, 1A
- EXPTE. 000114/2025-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ MANUEL ESPADA CABRERA, 4
- EXPTE. 00115/2025-DRUC. - EDIFICIO DE VIVIENDAS ENTREMEDIANERAS, GARAJES Y TRASTEROS, EN C/ ISAAC PERAL, 69
- EXPTE. 000116/2025-DRUC. - 27 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS, ZONAS COMUNES Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UG-27
- EXPTE. 000117/2025-DRUC. - LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL, 9 LOCAL 4
- EXPTE. 0118/2025-DRUC. LOCAL SIN USO, EN C/ LAGUNA DE MAESTRE, 16
- EXPTE. 000119/2025-DRUC. - EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS PAREADAS Y ADOSADAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 48 UG-11
- EXPTE. 000120/2025-DRUC. - CENTRO DE ESTÉTICA, EN AVENIDA DE LA LIBERTAD, 28 BQ-1 ESC. 1 00 C
- EXPTE. 000121/2025-DRUC. - LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ BATALLA DE SAN QUINTÍN, 4 ESC. 1 00 C
- EXPTE. 000122/2025-DRUC. - EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, EN C/ GABRIEL MIRÓ 38-41
- EXPTE. 000123/2025-DRUC. - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA 4 VIVIENDAS CON TRASTEROS Y ZONAS COMUNES, EN C/ ROMERA, 38 ESC. 1 00 01
- EXPTE. 000124/2025-DRUC.- EDIFICIO DE VIVIENDAS ENTREMEDIANERAS Y GARAJES, EN C/ ISAAC PERAL, 69
- EXPTE. 000125/2025-DRUC. - LOCAL SIN USO, EN AVDA. ANDALNUCIA, 14
- EXPTE. 000126/2025-DRUC. - LOCAL DESTINADO A USO DE ALMACÉN, EN PJ TERRACOTA, 1 BQ-2 BAJO 08
- EXPTE. 000127/2025-DRUC. - LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 14 00 0.1 LOCAL
- EXPTE. 000128/2025-DRUC. - CENTRO SANITARIO DE PODOLOGÍA Y PSICOLOGÍA, EN C/ FELIPE II, 1 00 PUERTA C
- EXPTE. 000129/2025-DRUC. - VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C. ENTRENASAS LOCAL B-09
- EXPTE. 000130/2025-DRUC. - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN C/ CAPOTE, 9
- EXPTE. 000131/2025-DRUC. - LUDOTECA Y ACADEMIA DE IDIOMAS, EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 13
- EXPTE. 000132/2025-DRUC. - INMOBILIARIA , EN AV. ADOLFO SUÁREZ, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000010/2025-CA.- ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR, EN C/ BÓLSENA, 1 ESC. 01 BAJO 4
- EXPTE. 000013/2025-CA.- AMPLIACIÓN DE CAFÉ-BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. DE ESPAÑA, 65 LOCAL 9
- EXPTE. 000017/2025-CA.- TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, EN PJ MASCARENA, 4 -6 P.I. LA PALMERA
- EXPTE. 000019/2025-CA.- CENTRO DE OCIO Y DIVERSIÓN CON BOLERA Y CAFETERÍA, EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC A03
- EXPTE. 000024/2025-CA.- PARQUE RECREATIVO CON CAFETERÍA, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 555
- EXPTE. 00027/2025-CA.- RESTAURANTE, EN C/ ANTONI ROS MARBA, 2 LC 2
- EXPTE. 000030/2025-CA.- GIMNASIO, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS LC C01
- EXPTE. 000031/2025-CA.- INDUSTRIA PARA FABRICACIÓN DE CUADROS, MARCOS Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, EN CT ISLA MENOR, KM 55.1
- EXPTE. 000037/2025-CA.- DESPACHO PROFESIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS, EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 42 LOCAL

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000006/2025-LP.- CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC- C
- EXPTE. 000014/2025-LP .- SEGREGACIÓN, EN C/ TORREMOLINOS, 17
- EXPTE. 000025/2025-LP.- PROYECTO DE PARCELACIÓN, SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 UA-24
- EXPTE. 000026/2025-LP.- DIVISIÓN HORIZONTAL SOBRE MANZANA UA-22 DEL SEN-1 UE-2 ENTRENÚCLEOS

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000018/2025-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON 2 PLANTAS SOBRE RASANTE, EN CL TONELEROS, 104
- EXPTE. 000030/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDINERAS, EN CL SIERRA DE CAZORLA, 13A
- EXPTE. 000033/2025-LO.- AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE ACTIVIDAD CON NUEVA INSTALACIÓN DE UNIDADES EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO EN CUARTO DE INSTALACIONES ANEXO AL LOCAL, EN AVDA. GUADALQUIVIR, 34 LOCAL F



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000037/2025-LO.- REFORMA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON AMPLIACIÓN DE UNA PARADA EN CASTILLETE PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN PL CONSTITUCIÓN, 13
- EXPTE. 0044/2025-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS. EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, 1J
- EXPTE. 000063/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, EN CL CANTABRIA, 7
- EXPTE. 00071/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-17 PARCELA 11 UE2-PP
- EXPTE. 000071/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL BERRUGUETE, 13 BJ D
- EXPTE. 00081/2025-LO.- VIVIENDA AISLADA, EN CL MIGUEL FLETA, 22
- EXPTE. 000083/2025-LO.- EJECUCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN, EN SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-20
- EXPTE. 000084/2025-LO.- INSTALACIÓN DE 2 LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA UA-24
- EXPTE. 000088/2025-LO.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA-12
- EXPTE. 000093/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL CABO NOVAL, 42 PARCELA 1-2
- EXPTE. 000107/2025-LO.- RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-22
- EXPTE. 000110/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN DOS PLANTAS, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 44
- EXPTE. 000114/2024-LO.- AMPLIACIÓN DE HOTEL "LA MOTILLA", EN CL DON CARLOS SOTO, 3
- EXPTE. 000114/2025-LO.- EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y LOCAL SIN USO, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 78
- EXPTE. 000119/2024-LO.- I FASE DE 189 VIVIENDA, APARCAMIENTOS, TRASTEROS, PISCINA Y ZONA COMUNITARIA (ESTA I FASE COMPRENDE 112 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y ZONAS COMUNITARIAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000120/2025-LO.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-16
- EXPTE. 000133/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-15 PARCELA 15
- EXPTE. 000136/2025-LO.- SUMINISTRO ELÉCTRICO DE BAJA TENSION, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA UG-24
- EXPTE. 000141/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ GALICIA, 18
- EXPTE. 000148/2025-LO.- ADECUACIÓN DE OFICINA A 2 VIVIENDAS Y DIVISIÓN DE LOCAL EN 2, CL LAMARQUE DE NOVOA, 5 Esc. 01 PL. 00 y 01
- EXPTE. 000151/2025-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN CL ORIÓN, 3
- EXPTE. 000175/2025-LO.- II FASE DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 72 VIVIENDAS Y 7 LOCALES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-19
- EXPTE. 000176/2025-LO.- MODIFICADO 2º DE PROYECTO DE NUEVO CENTRO COMERCIAL, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, TE-02.1
- EXPTE. 000180/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-17 PARCELA 08
- EXPTE. 000190/2024-LO.- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30KV MT (FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA “PLUMLEE”), EN DS FINCA RUSTICA
- EXPTE. 000213/2024-LO.- PLANTA MÓVIL DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN Y DEMOLICIÓN DE NAVE, EN CM REAL ARMANDA, 30
- EXPTE. 000215/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-07 PARCELA 19
- EXPTE. 000230/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-17 PARCELA 11 UE2-PP
- EXPTE. 000243/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-07 PARCELA 18
- EXPTE. 258/2024-LO. REFORMA, DEMOLICIÓN PARCIAL Y LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA Y LOCAL, EN CL MANAGUA, 39
- EXPTE. 001600/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN, EN C/ MADRID, 16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 03 DE SEPTIEMBRE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 26 de junio y de 3 de septiembre de 2025.

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000039/2025-CA. - HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LOCAL A 06
- EXPTE. 000040/2025-CA. - RESTAURANTE EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC A01
- EXPTE. 000041/2025-CA. - HAMBURGUESERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, AV. MONTEQUINTO, 8 ESC. 05 00 07 ED. B1.4 METROEUROPA
- EXPTE. 000042/2025-CA. - BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC A02
- EXPTE. 000043/2025-CA. - PIZZERÍA, EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LOCALC 5
- EXPTE. 000044/2025-CA. - HAMBURGUESERÍA, EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC A04
- EXPTE. 000045/2025-CA. - SUPERMERCADO EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC B11
- EXPTE. 000046/2025-CA. - ESTABLECIMIENTO DE OCIO CON CAFETERÍA, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 555,9
- EXPTE. 000048/2025-CA. - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS Y PIENSOS DE MASCOSTAS, EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC B09
- EXPTE. 000049/2025-CA. - CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ NUMA, 59
- EXPTE. 000050/2025-CA. - VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE HOGAR CON DROGUERÍA Y PERFUMERÍA, EN CL JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 C.C ENTRENASAS LOCAL B-08

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 0150/2025-LO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-26 PARCELA 20
- EXPTE. 000151/2025-LO. - REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACÉN DE PAQUETERÍA EN, C/ QUEVEDO, 25 LOCAL
- EXPTE. 00152/2025-LO. - CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GAS RENOVABLE Y FABRICACIÓN DE BIOFERTILIZANTE Y BIOMETANO, EN PUERTO DE SEVILLA (TÉRMINO DE DOS HERMANAS), DARSENA DE CUARTO
- EXPTE. 000153/2025-LO. - EJECUCIÓN DE VIAL INTERIOR, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-22
- EXPTE. 000154/2025-LO. - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA DOS VIVIENDAS, EN CL SIERRA DE GREDOS, 3
- EXPTE. 000155/2025-LO. - INYECCIÓN DE GAS RENOVABLE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, EN PUERTO DE SEVILLA (TÉRMINO DE DOS HERMANAS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000156/2025-LO. - RED DE DISTRIBUCIÓN MT Y CT 630 KVA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANAS UA-21 Y UG24
- EXPTE. 0157/2025-LO. RESIDENCIA DE MAYORES, C/ GABRIEL MIRÓ, 3B
- EXPTE. 000158/2025-LO. - REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 101 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, EN SC SQ-4 NÚCLEO DE QUINTO, PARCELA UA B2.2 MANZANA B2
- EXPTE. 000159/2025-LO. – IMPLANTAR AULARIO EN ESTRUCTURA EXISTENTE, EN C/ OSA MENOR, 1
- EXPTE. 160/2025-LO. SANEAR MURO TERRAZA, C/ SAN BERNARDO, 5
- EXPTE. 000161/2025-LO. - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO A EDIFICIO INDUSTRIAL EXISTENTE DE FABRICACIÓN DE MORTERO SECO Y PINTURA PLÁSTICA, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC. 20
- EXPTE. 000162/2025-LO. - REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 260 VPO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPO-08
- EXPTE. 000163/2025-LO. - REFORMA INTEGRAL PARA CONVERTIR LOCAL EN VIVIENDA, EN C/ VITERBO, 7 00 01
- EXPTE. 000164/2025-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN C/ MARTINETE, 32
- EXPTE. 000165/2025-LO.- EDIFICIO RESIDENCIAL DE 101 VIVIENDAS Y PISCINA, CON LOCALES DE USO TERCIARIO EN PLANTA BAJA, EN AVDA. MANUEL CLAVERO AREVALO, UE-2
- EXPTE. 000166/2025-LO.- EDIFICIO PARA 275 VIVIENDAS, TRASTEROS Y LOCALES EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 PARCELA BC-24
- EXPTE. 000167/2025-LO.- CONSTRUCCIÓN DE UN APARTAMENTO EN UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS, C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 61
- EXPTE. 00168/2025-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA, EN C/ CABO NOVAL, 28
- EXPTE. 000169/2025-LO.- CONSTRUIR VIVIENDA, EN C/ CABO NOVAL, 28
- EXPTE. 0170/2025-LO.- REPARAR FACHADA, EN CL REAL UTRERA, 243
- EXPTE. 00171/2025-LO.- PROYECTO FOTOVOLTAICO, EN DS HACIENDA LUGAR NUEVO, POLÍGONO 13 PARCELAS 3 Y 30
- EXPTE. 000172/2025- LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS MÁS SÓTANO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS
- EXPTE. 000173/2025-LO.- LEGALIZACIÓN DE ELEMENTOS EN BRUTO, DE ACUERDO CON EL EXPEDIENTE PL-65/2024; DEMOLICIÓN PARCIAL DE CASTILLETE, EN C/ VENTA BERMEJA, 26
- EXPTE. 000174/2025-LO.- LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ALPHA 1-PALMAS ALTAS, EN DS FINCA RÚSTICA, VARIAS PARCELAS
- EXPTE. 000175/2025-LO.- II FASE DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN BLOQUE CERRADO DE 72 VIVIENDAS Y 7 LOCALES COMERCIALES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-19
- EXPTE. 176/2025-LO. REFORMADO 2º DE P.B.E. DE CENTRO COMERCIAL, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, TE-02.1
- EXPTE. 000177/2025-LO.- EDIFICIO DE 69 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, RESIDENCIA COLECTIVA, ZONAS COMUNES Y PISCINAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-14
- EXPTE. 000178/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-8
- EXPTE. 000179/2025-LO. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN C/ SAN HERMENEGILDO, 18
- EXPTE. 000180/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN, C/ BATALLA DE SAN QUINTÍN, 4 ESC 01 00 0.7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000181/2025-LO.- REPARAR TEJA ROTA E IMPERMEABILIZAR AZOTEA, EN C/ MADRE TERESA, 38
- EXPTE. 000182/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A APARTAMENTO, EN C/ MIJAIL GORBACHOV, 7 BAJO
- EXPTE. 000183/2025-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA Y PISCINA DESCUBIERTA, EN C/ LAUREL, 23
- EXPTE. 000184/2025-LO.- AMPLIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE CASETA LABORATORIO PARA PROBETAS DE HORMIGÓN, EN C/ ACUEDUCTO, 32
- EXPTE. 000185/2025-LO.- EJECUCIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN AVDA. DE LA LITERTAD, 27 Y 27 A
- EXPTE. 000186/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PSICINA, EN C/ ÁNGEL OJEDA AVILÉS, PARCELA 15
- EXPTE. 000187/2025-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C / LOPE DE VEGA, 35
- EXPTE. 000188/2025-LO.- EDIFICIO DE 518 VIVIENDAS VPO, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPO-11
- EXPTE. 000189/2025-LO .- EDIFICIO DE 6 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, EN C/ SAN FERNANDO, 13
- EXPTE. 000190/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SÓTANO, EN C/ALFONSO PERALES PIZARRO, 2 PARC. 16
- EXPTE.000191/2025-LO .- LEGALIZACIÓN DE LOCAL COMERCIAL COMO VIVIENDA RESIDENCIAL, EN URB. CIUDAD BLANCA, 4 Esc. 01 00 A
- EXPTE. 000192/2025-LO .- CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE OFICINAS A VIVIENDAS, EN C/ EL EJIDO, 21
- EXPTE. 000193/2025-LO.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/ OJIBLANCA, 73
- EXPTE. 000194/2025-LO.- 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN HILERA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-02 PARCELA UH-12
- EXPTE. 000195/2025-LO.- ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE TRASTEROS COMPARTIMENTADOS; EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA EN BRUTO, EN CL RIO VIEJO, 84 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000196/2025-LO .- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES Y BATERÍAS, EN DS PARCELACIÓN LOS MERINALES A, 6B
- EXPTE. 000197/2025-LO. – LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ ARROZ, 16
- EXPTE. 000198/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN C/ RUIZ GIJÓN, 3 BLOQUE 1 00 04
- EXPTE. 000199/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 75-1º- 13
- EXPTE. 000200/2025-LO.- ESCRITO RECURSO REPOSICIÓN, EN PG 35, PARCELA RÚSTICA 00273151
- EXPTE. 000201/2025- L.O. - RED DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA UG-21
- EXPTE. 000202/2025-LO.- VARIANTE DE UN TRAMO DE LA LAMT D/C LA-110 15 KV MAESTRE 2 DE S.E."VALME" ENTRE EL APOYO A 249764 HASTA EL APOYO A346373, EN EL TÉRMINO DE DOS HERMANAS (DS LAS CASILLAS LAS PORTADAS)
- EXPTE.- 000203/2025-LO.- Balsa de Regulación de Volumen, EN POLÍGONO 34, PARCELA 7 (MATAS DEL CASTILLO)
- EXPTE. 00204/2025-LO. EJECUCIÓN DE VIVIENDA AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-22 PARCELA 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE APERTURA

- EXPTE. 000004/2025-LA.- ALMACÉN Y VENTA DE PIENSOS Y ABONOS AL POR MENOR (SEMILLERÍA), EN AV. DE ANDALUCÍA, 240 ESC. 02 A
- EXPTE. 000005/2025-LA.- LOCAL PARA USO DEPORTIVO (GIMNASIO BASIC FIT), EN AV. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 39B
- EXPTE. 006/2025-LA. CENTRO SANITARIO (PODOLOGÍA Y PSICOLOGÍA) EN C/ FELIPE II, 1 PLANTA BAJA PUERTA C

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 0029/2025-LP.- SEGREGACIÓN DE FINCA EN PG 35, PARC. 292, 293
- EXPTE. 000030/2025-LP.- DIVISIÓN DE PARCELA EN DOS, EN SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-17 PARCELA 13
- EXPTE. 00031/2025-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS EN POLÍGONO 15, PARCELAS 123 Y 127
- EXPTE. 000032/2025-LP.- DIVISIÓN DE 2 LOCALES, EN CM CAÑALEJO, 24
- EXPTE. 000033/2025-LP.- SEGREGACIÓN EN C/ ZAMORA, 16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- ASISTENCIA A LA JORNADAS DE COORDINACION DE SEGURIDAD VIAL. FISCALIA SEGURIDAD VIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la celebración, en la localidad de Marbella, los próximos días 30 31 de octubre de 2025, de unas Jornadas de Coordinación de Seguridad Vial, organizadas por la Fiscalía de Seguridad Vial de Andalucía.

Teniendo en cuenta la importancia de la jornada se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO. - Autorizar la asistencia a las mencionadas jornadas del Intendente Jefe de la Policía Local y del Subinspector responsable de servicios operativos, XXXy XXX, con abono de las dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención que correspondan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- ASISTENCIA A LA JORNADA ANUAL DE SOSFY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la celebración, en la localidad de Málaga, el próximo día 26 de septiembre de 2025, de una Jornada sobre el programa SOSFY que gestiona el funcionamiento de los parques de bomberos.

Este programa es el que actualmente se utiliza en el parque de nuestra localidad.

Teniendo en cuenta la importancia de la jornada se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. - Autorizar la asistencia a las mencionadas jornadas del Sargento jefe XXX y del Cabo XXX, responsable del programa, con abono de las dietas por desplazamiento y manutención que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 72/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO “LOS DEL RÍO””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Decreto del Teniente de Alcalde de Cohesión Social, Resolución nº 1588/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó requerir a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, propuesta para la adjudicación del contrato privado “Concierto Los del Río”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 89.500,00 €, más 18.795,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 108.295,00 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.475,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, cláusula 14^a del PCAP.

Con fecha 08 de septiembre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “CONCIERTO “LOS DEL RÍO”” Expte. 72/2025/CON, a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, con NIF B16429573, domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas, Calle El Bierzo, Tlf 652799523 y correo electrónico: salva@bellmart.es, por el importe de ochenta y nueve mil quinientos euros (89.500,00 €), más el IVA correspondiente por valor de dieciocho mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

setecientos noventa y cinco euros (18.795 €), lo que supone la cantidad total de ciento ocho mil doscientos noventa y cinco euros (108.295,00 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 73/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESPECTÁCULO “NOCHE DE TRIBUTO ABBA-CAMELA””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 30 de julio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “ESPECTÁCULO “NOCHE DE TRIBUTO ABBA-CAMELA” ”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticinco mil novecientos euros (25.900,00 €), más el IVA del 21 % correspondiente por importe de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros (5.439,00 €), lo que totaliza la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y nueve euros (31.339,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de veinticinco mil novecientos euros (25.900,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2025 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

Con fecha 01 de agosto de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de agosto de 2025.

Con fecha 19 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:

Abiertos por la Mesa los archivos electrónicos que contienen documentación, se comprueba que la empresa “SIE PANDALUZ, S.L.” a la que se le ha cursado la invitación a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 01 de agosto de 2025, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, no remite respuesta a la misma, y no presenta oferta a la licitación, constando que la única empresa licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	Bellmart Eventos Musicales, S.L.	B16429573

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que presenta la documentación exigida en el PCAP, si bien, en los Certificados de exclusividad aportados, el del Grupo “Camelando” está únicamente firmado por la empresa licitadora y no está firmado por la persona que declaran que posee la representación del Grupo, que es Dª XXX.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:*

- *Declaración acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, relativa al grupo “Camelando” firmada, además de por la empresa licitadora, también por Dª XXX, que es la persona a la que se refiere la citada Declaración que posee la representación del Grupo.*

SEGUNDO.- *Replanificar la convocatoria para la apertura del sobre B (Proposición económica), si procede, una vez subsanada la documentación citada. ”*

Con fecha 28 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 19 de agosto de 2025, se ha procedido a requerir con fecha 20 de agosto de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa licitadora “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- *Declaración acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, relativa al grupo “Camelando” firmada, además de por la empresa licitadora, también por Dª Francisca Alvarez Gómez, que es la persona a la que se refiere la citada Declaración que posee la representación del Grupo.*

La empresa licitadora atiende el requerimiento en tiempo y forma, y examinada por la Mesa la documentación aportada, se comprueba que está acorde a lo exigido en el requerimiento.

Visto lo anterior, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura del sobre B presentado por la empresa licitadora (Anexo III: Proposición económica) conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y al intentar acceder al contenido de los mismos, la Plataforma de Contratación por problemas de conexión, no permite acceder a los documentos aportados por la empresa, acordando la Mesa posponer la realización de los trámites restantes al viernes, 29 de agosto de 2025, a las 10:30 horas.

Reunida nuevamente la Mesa a la hora y fecha indicados, actuando como Vocal Jurídico, la Segunda Suplente, D^a XXX, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio, se procede al examen de los documentos aportados por la empresa licitadora, siendo el resultado, el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	25.800,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

“SEGUNDO.- Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.”

Requerida la empresa licitadora con fecha 02 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma en la misma fecha.

Con fecha 08 de septiembre de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Bellmart Eventos Musicales, S.L.	B16429573	22.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora.

SEGUNDO. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “ESPECTÁCULO “NOCHE DE TRIBUTOS ABBA - CAMELA”, a la empresa **“BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”**, NIF **B16429573**, siendo la única empresa licitadora que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, comprometiéndose ésta a realizar el contrato por el importe de 22.500,00 euros (IVA excluido).”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa **“BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”**, con NIF **B16429573**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “ESPECTÁCULO “NOCHE DE TRIBUTOS ABBA-CAMELA””, por el importe de **22.500,00 €** más IVA, por importe de **4.725,00 €**, totalizando la cantidad de **27.225,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.125,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CELEBRACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN DE FARRUQUITO ORGANIZADA POR LA DIPUTACION DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con el inicio de la programación cultural para el año 2025 se mostró, por parte de la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento, a la Excm. Diputación de Sevilla, el interés de que parte de la programación cultural de la administración provincial se celebrara en Dos Hermanas dada la disponibilidad de espacios municipales adecuados para ello, asumiendo además la colaboración que fuera precisa en la producción del espectáculo concreto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de julio, por el área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla se comunica que uno de los espectáculos que se llevará a cabo dentro de la programación, como parte del Festival Flamenco “El Duende” de la Diputación de Sevilla 2025, es el del artista Farruquito el día 20 de noviembre. En atención a ese ofrecimiento por parte del Ayuntamiento, indican que se ha considerado trasladar la actuación al Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, en Dos Hermanas.

A partir de la aprobación de esta propuesta, el Sr. Alcalde solicitará la adhesión de este Ayuntamiento al Festival, incluyendo el listado con las necesidades del espectáculo que deberá asumir.

En base a ello, de acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder a la Diputación Provincial de Sevilla el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” ubicado en Calle Nuestra Señora de Valme 35, para realizar la actuación del artista Farruquito el próximo día 20 de noviembre, dado que dicho espacio posee todas las características y autorizaciones técnicas conforme a la normativa sobre espectáculos públicos para albergar dicha actuación. Asimismo, posee la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil en vigor, suscrito por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facilitar la labor de los técnicos de cultura de la Diputación de Sevilla, así como de facilitar la tarea y los recursos de las empresas licitadoras que realizarán la producción del espectáculo que estarán en contacto constante con la Coordinadora de la Delegación de Cultura D^a XXX, quien hará las veces de coordinadora del evento e interlocutor único con el equipo de producción.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de proveer lo siguiente:

- Riders Técnicos aportados por la Oficina del/la Artista.
- Coordinador/a del evento (persona de enlace para todo lo relacionado con el concierto que ejerza de interlocutor del ayuntamiento y todos los servicios ofrecidos por este).
- Personal de mantenimiento
- Personal de seguridad, según aforo.
- El taquillaje será responsabilidad de la Diputación de Sevilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar las gestiones oportunas que fueran necesarias para ejecutar el presente acuerdo, así como la adecuación del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

QUNTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **163 facturas** por un Importe Bruto de **2.211.126,02 €** y un Importe Líquido de **2.211.126,02 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
35A/2025	32	CONTRATOS MENORES 2025	179.757,67	179.757,67
35B/2025	9	ACUERDOS 2025	29.143,40	29.143,40
35C/2025	1	FACTURAS 2025	1.163,25	1.163,25
35D/2025	2	IBERDROLA 2025	234.844,14	234.844,14
35E/2025	112	LICITACIÓN 2025	1.086.384,34	1.086.384,34
35F/2025	7	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	679.833,22	679.833,22
TOTAL	163		2.211.126,02	2.211.126,02

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 41704-RPL-15/24. MODIFICACION CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 208 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-6 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “**VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.**” (C.I.F. B-88596077) se ha solicitado la modificación de la calificación provisional otorgada en su día para 208 viviendas, 208 garajes y 208 trasteros en la Manzana BPM-6, del SEN-1 Entrenúcleos (expte 41704-RPL-15/24).

HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó calificación provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2025 (punto 20), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

2º.- La empresa promotora solicita la modificación de la calificación provisional consistente en ciertos reajustes en las superficies útiles de determinadas viviendas y trasteros, así como en la actualización de los precios máximos o de referencia de todas las viviendas protegidas y anejos vinculados de la promoción según el nuevo módulo básico establecido por la Junta de Andalucía y que se regula en el plan andaluz de vivienda (2.683,08 euros/m² útil para la vivienda y 1.609,85 euros/m² útil en garaje y trastero).

Ahora bien, todas aquellas viviendas que se encuentren adjudicadas mediante sus respectivos contratos privados de compraventa con anterioridad a esta modificación de la calificación, han de mantener los precios estipulados en los mismos, pudiendo aplicar únicamente los nuevos precios actualizados a aquellas que se encuentren vacantes tras la modificación o en un momento posterior a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo. – El *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*, regula en su Título II la “*Calificación de vivienda protegida*” (artículos 34 a 44), contemplándose la modificación de la calificación provisional en su artículo 38, señalando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar.

Tercero. - La Calificación Provisional fue otorgada al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y del *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

Cuarto. – Las superficies y precios máximos o de referencia recogidos en el nuevo Cuadro detallado de viviendas y anejos que aporta la empresa promotora y es objeto de la presente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modificación, cumplen con lo regulado en los artículos 19, 20 y 21 del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, especialmente con el artículo 19 (sobre “módulo básico y módulo ponderado”), *modificado conforme al artículo 120.2 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA 16 febrero)*, con entrada en vigor el 16 de mayo de 2024 (disposición final 2ª), y cuya última actualización se produjo el 13 de marzo de 2025.

Quinto.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la presente modificación en la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tuviera lugar, en su caso, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo*.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe jurídico emitido al efecto y que se incluye en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.” (C.I.F. B-88596077) en los términos expuestos en los hechos y fundamentos de derecho. Se acompaña como parte integrante del presente acuerdo el nuevo cuadro de superficies y precios máximos actualizados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento comunicará a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la presente modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde su aprobación, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo*.

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrán interponerse los recursos procedentes.

Cuadro de viviendas protegidas y anejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación			Nº Dorm.	*M.R.	*F.5/P.D.	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Trastero	Precio Total	IVA	Importe IVA Inc
				Vivienda	Garaje	Trastero									
1	59,98	25,00	5,65	Portal 1 - P. Baja - A	1	1	2			160.927,01 €	40.246,20 €	9.095,64 €	210.268,85 €	21.026,88 €	231.295,73 €
2	61,89	25,00	4,37	Portal 1 - P. Baja - B	2	2	2			166.050,35 €	40.246,20 €	7.035,04 €	213.331,59 €	21.333,16 €	234.664,75 €
3	78,15	25,00	4,37	Portal 1 - 1º - A	3	3	3			209.683,98 €	40.246,20 €	7.035,04 €	256.965,21 €	25.696,52 €	282.661,74 €
4	75,41	25,00	4,37	Portal 1 - 1º - B	4	4	3			202.325,89 €	40.246,20 €	7.035,04 €	249.607,13 €	24.960,71 €	274.567,84 €
5	71,63	25,00	4,37	Portal 1 - 1º - C	5	5	3			192.185,32 €	40.246,20 €	7.035,04 €	239.466,55 €	23.946,66 €	263.413,21 €
6	63,26	25,00	4,37	Portal 1 - 1º - D	6	6	2			169.736,90 €	40.246,20 €	7.035,04 €	217.018,14 €	21.701,81 €	238.719,95 €
7	78,15	25,00	5,30	Portal 1 - 2º - A	7	7	3			209.683,98 €	40.246,20 €	8.532,19 €	258.462,37 €	25.846,24 €	284.308,61 €
8	75,41	25,00	5,24	Portal 1 - 2º - B	8	8	3			202.325,89 €	40.246,20 €	8.435,60 €	251.007,70 €	25.100,77 €	276.108,47 €
9	71,63	25,00	5,35	Portal 1 - 2º - C	9	9	3			192.185,32 €	40.246,20 €	8.612,69 €	241.044,20 €	24.104,42 €	265.148,62 €
10	63,26	25,00	5,63	Portal 1 - 2º - D	10	10	2			169.736,90 €	40.246,20 €	9.063,44 €	219.046,55 €	21.904,65 €	240.951,20 €
11	78,15	25,00	5,63	Portal 1 - 3º - A	11	11	3			209.683,98 €	40.246,20 €	9.063,44 €	258.993,62 €	25.899,36 €	284.892,98 €
12	74,80	25,00	5,64	Portal 1 - 3º - B	82	12	3			200.686,26 €	40.246,20 €	9.079,54 €	250.012,00 €	25.001,20 €	275.013,20 €
13	70,84	25,00	5,11	Portal 1 - 3º - C	81	13	3			190.073,46 €	40.246,20 €	8.226,32 €	238.545,98 €	23.854,60 €	262.400,58 €
14	63,26	25,00	5,14	Portal 1 - 3º - D	80	14	2			169.736,90 €	40.246,20 €	8.274,62 €	218.257,72 €	21.825,77 €	240.083,49 €
15	78,15	25,00	5,14	Portal 1 - 4º - A	79	15	3			209.683,98 €	40.246,20 €	8.274,62 €	258.204,80 €	25.820,48 €	284.025,28 €
16	74,80	25,00	5,14	Portal 1 - 4º - B	78	16	3			200.686,26 €	40.246,20 €	8.274,62 €	249.207,08 €	24.920,71 €	274.127,79 €
17	70,84	25,00	5,14	Portal 1 - 4º - C	77	17	3			190.073,46 €	40.246,20 €	8.274,62 €	238.594,28 €	23.859,43 €	262.453,71 €
18	63,26	25,00	5,65	Portal 1 - 4º - D	83	75	2			169.736,90 €	40.246,20 €	9.095,64 €	219.078,74 €	21.907,87 €	240.986,62 €
19	78,15	25,00	5,51	Portal 1 - 5º - A	84	76	3			209.683,98 €	40.246,20 €	8.870,26 €	258.800,44 €	25.880,04 €	284.680,48 €
20	74,80	25,00	5,51	Portal 1 - 5º - B	85	77	3			200.686,26 €	40.246,20 €	8.870,26 €	249.802,72 €	24.980,27 €	274.782,99 €
21	70,84	25,00	5,51	Portal 1 - 5º - C	86	78	3			190.073,46 €	40.246,20 €	8.870,26 €	239.189,92 €	23.918,99 €	263.108,91 €
22	63,26	25,00	5,51	Portal 1 - 5º - D	87	79	2			169.736,90 €	40.246,20 €	8.870,26 €	218.853,36 €	21.885,34 €	240.738,70 €
23	78,15	25,00	5,31	Portal 1 - 6º - A	88	80	3			209.683,98 €	40.246,20 €	8.548,29 €	258.478,47 €	25.847,85 €	284.326,32 €
24	74,80	25,00	5,94	Portal 1 - 6º - B	89	81	3			200.686,26 €	40.246,20 €	9.562,50 €	250.494,96 €	25.049,50 €	275.544,45 €
25	70,84	25,00	5,24	Portal 1 - 6º - C	90	82	3			190.073,46 €	40.246,20 €	8.435,60 €	238.755,26 €	23.875,53 €	262.630,79 €
26	63,26	25,00	5,35	Portal 1 - 6º - D	91	83	2			169.736,90 €	40.246,20 €	8.612,69 €	218.595,79 €	21.859,58 €	240.455,37 €
27	78,15	25,00	5,96	Portal 1 - 7º - A	92	84	3			209.683,98 €	40.246,20 €	9.594,69 €	259.524,87 €	25.952,49 €	285.477,36 €
28	74,80	25,00	5,96	Portal 1 - 7º - B	93	85	3			200.686,26 €	40.246,20 €	9.594,69 €	250.527,15 €	25.052,72 €	275.579,87 €
29	70,84	25,00	5,97	Portal 1 - 7º - C	157	86	3			190.073,46 €	40.246,20 €	9.610,79 €	239.930,45 €	23.993,05 €	263.923,50 €
30	63,26	25,00	5,11	Portal 1 - 7º - D	156	87	2			169.736,90 €	40.246,20 €	8.226,32 €	218.209,43 €	21.820,94 €	240.030,37 €
31	78,15	25,00	5,14	Portal 1 - 8º - A	155	88	3			209.683,98 €	40.246,20 €	8.274,62 €	258.204,80 €	25.820,48 €	284.025,28 €
32	74,80	25,00	5,14	Portal 1 - 8º - B	154	89	3			200.686,26 €	40.246,20 €	8.274,62 €	249.207,08 €	24.920,71 €	274.127,79 €
33	70,84	25,00	5,14	Portal 1 - 8º - C	153	90	3			190.073,46 €	40.246,20 €	8.274,62 €	238.594,28 €	23.859,43 €	262.453,71 €
34	63,26	25,00	5,14	Portal 1 - 8º - D	152	91	2			169.736,90 €	40.246,20 €	8.274,62 €	218.257,72 €	21.825,77 €	240.083,49 €
35	58,91	25,00	5,87	Portal 2 - P. Baja - A	12	18	2			158.068,72 €	40.246,20 €	9.449,81 €	207.764,73 €	20.776,47 €	228.541,20 €
36	58,99	25,00	5,10	Portal 2 - P. Baja - B	13	19	2			157.205,84 €	40.246,20 €	8.210,22 €	205.662,26 €	20.566,23 €	226.228,49 €
37	77,18	25,00	5,07	Portal 2 - 1º - A	76	95	3			207.082,73 €	40.246,20 €	8.161,93 €	255.490,86 €	25.549,09 €	281.039,95 €
38	74,42	25,00	5,20	Portal 2 - 1º - B	75	96	3			199.684,00 €	40.246,20 €	8.371,21 €	248.301,41 €	24.830,14 €	273.131,55 €
39	72,94	25,00	5,20	Portal 2 - 1º - C	74	97	3			195.703,64 €	40.246,20 €	8.371,21 €	244.321,05 €	24.432,11 €	268.753,16 €
40	64,30	25,00	5,20	Portal 2 - 1º - D	73	98	2			172.526,91 €	40.246,20 €	8.371,21 €	221.144,31 €	22.114,43 €	243.258,75 €
41	77,18	25,00	5,20	Portal 2 - 2º - A	72	99	3			207.082,73 €	40.246,20 €	8.371,21 €	255.700,14 €	25.570,01 €	281.270,15 €
42	74,42	25,00	5,21	Portal 2 - 2º - B	71	100	3			199.684,00 €	40.246,20 €	8.387,31 €	248.317,50 €	24.831,75 €	273.149,25 €
43	72,94	25,00	5,21	Portal 2 - 2º - C	70	101	3			195.703,64 €	40.246,20 €	8.387,31 €	244.337,15 €	24.433,72 €	268.770,87 €
44	64,30	25,00	5,07	Portal 2 - 2º - D	69	102	2			172.526,91 €	40.246,20 €	8.161,93 €	220.935,03 €	22.093,50 €	243.028,54 €
45	77,18	25,00	5,56	Portal 2 - 3º - A	68	103	3			207.082,73 €	40.246,20 €	8.950,75 €	256.279,68 €	25.627,97 €	281.907,65 €
46	73,82	25,00	5,36	Portal 2 - 3º - B	67	104	3			198.058,05 €	40.246,20 €	8.628,79 €	246.933,03 €	24.693,30 €	271.626,33 €
47	72,15	25,00	5,32	Portal 2 - 3º - C	24	92	3			193.578,10 €	40.246,20 €	8.564,39 €	242.388,69 €	24.238,87 €	266.627,56 €
48	64,30	25,00	5,30	Portal 2 - 3º - D	25	93	2			172.526,91 €	40.246,20 €	8.532,19 €	221.305,30 €	22.130,53 €	243.435,83 €
49	77,18	25,00	5,30	Portal 2 - 4º - A	26	94	3			207.082,73 €	40.246,20 €	8.532,19 €	255.861,12 €	25.586,11 €	281.447,24 €
50	73,82	25,00	5,10	Portal 2 - 4º - B	14	20	3			198.058,05 €	40.246,20 €	8.210,22 €	246.514,47 €	24.651,45 €	271.165,92 €
51	72,15	25,00	5,22	Portal 2 - 4º - C	15	21	3			193.578,10 €	40.246,20 €	8.403,41 €	242.227,71 €	24.222,77 €	266.450,48 €
52	64,30	25,00	5,29	Portal 2 - 4º - D	16	22	2			172.526,91 €	40.246,20 €	8.516,10 €	221.289,20 €	22.128,92 €	243.418,12 €
53	77,18	25,00	4,79	Portal 2 - 5º - A	17	23	3			207.082,73 €	40.246,20 €	7.711,17 €	255.040,10 €	25.504,01 €	280.544,11 €
54	73,82	25,00	4,75	Portal 2 - 5º - B	18	24	3			198.058,05 €	40.246,20 €	7.646,78 €	245.951,02 €	24.595,10 €	270.546,13 €
55	72,15	25,00	4,64	Portal 2 - 5º - C	19	25	3			193.578,10 €	40.246,20 €	7.469,69 €	241.294,00 €	24.129,40 €	265.423,40 €
56	64,30	25,00	4,82	Portal 2 - 5º - D	20	26	2			172.526,91 €	40.246,20 €	7.759,47 €	220.532,57 €	22.053,26 €	242.585,83 €
57	77,18	25,00	4,72	Portal 2 - 6º - A	21	27	3			207.082,73 €	40.246,20 €	7.598,48 €	254.927,41 €	25.492,74 €	280.420,15 €
58	73,82</														



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

101	71,17	25,00	5,22	Portal 3 - 8º - C	62	73	3			190.963,30 €	40.246,20 €	8.403,41 €	239.612,91 €	23.961,29 €	263.574,20 €
102	63,43	25,00	4,99	Portal 3 - 8º - D	61	74	2			170.195,31 €	40.246,20 €	8.033,14 €	218.474,65 €	21.847,46 €	240.322,11 €
103	77,32	25,00	5,87	Portal 4 - P. Baja - A	115	142	3			297.468,56 €	40.246,20 €	9.449,81 €	257.164,57 €	25.716,46 €	282.881,03 €
104	63,26	25,00	5,92	Portal 4 - 1º - A	50	141	2			169.736,90 €	40.246,20 €	9.530,30 €	219.513,40 €	21.951,34 €	241.464,74 €
105	64,48	25,00	5,99	Portal 4 - 1º - B	51	140	2			172.996,44 €	40.246,20 €	9.642,99 €	222.885,63 €	22.888,56 €	245.174,19 €
106	58,28	25,00	5,74	Portal 4 - 1º - C	52	139	2			156.380,78 €	40.246,20 €	9.240,53 €	205.867,51 €	20.586,75 €	226.454,26 €
107	JGL 10-09-2025	5,95		Portal 4 - 1º - D	53	138	3	2498		202.325,89 €	40.246,20 €	9.578,60 €	252.150,69 €	25.215,07 €	277.365,76 €
108	78,15	25,00	5,70	Portal 4 - 1º - E	38	137	3			209.683,98 €	40.246,20 €	9.176,13 €	259.106,31 €	25.910,63 €	285.016,94 €
109	63,26	25,00	5,95	Portal 4 - 2º - A	39	136	2			169.736,90 €	40.246,20 €	9.578,60 €	219.561,70 €	21.956,17 €	241.517,87 €
110	64,48	25,00	5,84	Portal 4 - 2º - B	40	135	2			172.996,44 €	40.246,20 €	9.401,51 €	222.644,15 €	22.264,41 €	244.908,56 €
111	58,28	25,00	5,81	Portal 4 - 2º - C	135	134	2			156.380,78 €	40.246,20 €	9.353,22 €	205.980,20 €	20.598,02 €	226.578,22 €
112	75,41	25,00	5,95	Portal 4 - 2º - D	181	133	3			202.325,89 €	40.246,20 €	9.578,60 €	252.150,69 €	25.215,07 €	277.365,76 €
113	78,15	25,00	5,74	Portal 4 - 2º - E	134	132	3			209.683,98 €	40.246,20 €	9.240,53 €	259.170,71 €	25.917,07 €	285.087,78 €
114			5,72		182	131	3			169.736,90 €	40.246,20 €	9.620,40 €	249.116,70 €	24.911,62 €	269.327,02 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- APROBACION LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 14 de febrero, esta J.G.L. aprobó las bases reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa “Clave DH”, donde se regulaban los procedimientos de solicitudes de suscripción, selección de participantes y personas beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El anuncio de estas bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 25 de marzo de 2025.

Con fecha 5 de mayo de 2025 se publica en los mismos medios, primera convocatoria para la selección de personas participantes en los citados itinerarios formativos, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, del día 25 de abril de 2025.

En este período se ha realizado todo el procedimiento de selección de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas, finalizando el pasado 4 de septiembre el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas seleccionadas.

En ausencia de argumentos en contra por parte de las personas solicitantes, se realiza por la Delegación de Promoción Económica propuesta definitiva de personas seleccionadas, para su aprobación en Junta de Gobierno Local que, conforme a la cláusula séptima de las bases reguladoras, es el órgano competente para la resolución.

En base al informe técnico del equipo del programa Clave DH y del informe de la comisión de selección de fecha 28 de agosto de 2025, resulta lo siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES SELECCIONADAS ITINERARIO “Confección y Publicación de Páginas web”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (:3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E017.07	DK	XXXX	***5377**	DH	S	EXT	1,8	3,74	5,54
2	E017.21	A	XXXX	***8216**	DH	S	DIS	1,8	3,04	4,84
3	E017.05	S	XXXX	***4084**	DH	S	PLD	0,6	3,86	4,46
4	E017.27	J	XXXX	***8287**	DH	S	DIS	1,8	1,82	3,62
5	E017.18	R	XXXX	***8228**	DH	S	45	0,6	1,86	2,46
6	E017.33	H	XXXX	***8133**	DH	S	DG	0,6	3,74	4,34
7	E017.23	R	XXXX	***2888**	DH	N	DG	0,6	3,62	4,22
8	E017.08	P	XXXX	***2807**	DH	S	DG	0,6	3,56	4,16
9	E017.03	M	XXXX	***3604**	DH	S	DG	0,6	3,54	4,14
10	E017.06	LV	XXXX	***9088**	DH	S	DG	0,6	3,416	4,016
11	E017.12	P	XXXX	***6861**	DH	N	DG	0,6	2,9	3,5
12	E017.31	N	XXXX	***3181**	DH	S	DG	0,6	2,4	3
13	E017.22	S	XXXX	***6723**	DH	S	DG	0,6	1,8	2,4
14	E017.11	MA	XXXX	***4862**	SE	N	DIS	1,8	1,94	3,74

En este itinerario formativo no existen candidaturas reservas.

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES **SELECCIONADAS** EN EL ITINERARIO “Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos. Edición II”

ORDEN		INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (:3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E003.37	R	XXXX	***1483**	DH	S	PLD/REX/45	46,8	2,2	49
2	E003.12	R	XXXX	***3040**	DH	N	PLD/REX/45/DI S	20,4	2,04	22,44
3	E003.56	JJ	XXXX	***9421**	DH	S	DIS/REX/PLD	17,4	3,24	20,64



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	E003.11	OD	XXXX	***1039**	DH	N	PLD/45/REX	12,6	1,94	14,54
5	E003.33	A	XXXX	***9341**	DH	S	DISC/PLD	9	3,06	12,06
6	E003.06	J	XXXX	***4283**	DH	N	PLD/45	10,2	1,54	11,74
7	E003.48	MA	XXXX	***8037**	DH	S	EXT/REX/45	4,8	2,12	6,92
8	E003.52	Y	XXXX	***5653**	DH	N	REX/45	3,6	2,24	5,84
ORDEN		INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (-3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
9	E003.57	C	XXXX	***9275**	DH	S	DIS/PLD	3,6	1,94	5,54
10	E003.16	D	XXXX	***8589**	DH	N	DIS/45	1,2	3,46	4,66
11	E003.47	S	XXXX	***6288**	DH	N	DIS	1,8	2,24	4,04
12	E003.08	JA	XXXX	***6966**	DH	N	DIS	1,8	1,86	3,66
13	E003.01	V	XXXX	***5797**	DH	N	EXT/45	1,8	1,82	3,62
14	E003.03	C	XXXX	***6303**	DH	N	DIS	1,8	1,66	3,46
15	E003.41	T	XXXX	***4532**	DH	S	EXT/45	1,8	1,54	3,34

PROPUESTA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
16	E003.24	VM	XXXX	***8033**	DH	N	DIS/45	1,2	2,04	3,24
17	E003.19	AM	XXXX	***8429**	DH	S	45	0,6	2,14	2,74
18	E003.54	J	XXXX	***8287**	DH	S	DIS	1,8	0,58	2,38
19	E003.18	M	XXXX	***3398**	DH	S	DG	0,6	3,04	3,64
20	E003.46	A	XXXX	***3059**	DH	N	DG	0,6	2,96	3,56
21	E003.51	N	XXXX	***8009**	DH	S	DG	0,6	2,44	3,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos Edición II”

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES **SELECCIONADAS** EN

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E046.11	MB	XXXX	***9118**	DH	S	PLD	22,2	3,4	25,6
2	E046.19	S	XXXX	***3134**	DH	S	PLD	12,6	3,7	16,3
3	E046.56	M	XXXX	***6785**	DH	N	45/PLD	7,8	1,9	9,7
4	E046.22	M	XXXX	***0647**	DH	N	REX	3,6	3,48	7,08
5	E046.117	L	XXXX	***3271**	DH	S	PLD	3,6	2,48	6,08
ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
6	E046.35	K	XXXX	***0125**	DH	S	EXT	1,8	3,46	5,26
7	E046.05	I	XXXX	***6945**	DH	N	45/DIS	1,8	3,2	5
8	E046.76	P	XXXX	***3041**	DH	S	DG	0,6	3,7	4,3
9	E046.52	SA	XXXX	***3564**	DH	S	DG	0,6	3,6	4,2
10	E046.31	J	XXXX	***6589**	DH	S	DG	0,6	3,5	4,1
11	E046.101	EM	XXXX	***0947**	DH	S	DG	0,6	3,3	3,9
12	E046.97	S	XXXX	***3342**	OTRO	S	DG	0,6	3,5	4,1
13	E046.07	C	XXXX	***1992**	SE	S	45	0,6	2,3	2,9

EL ITINERARIO “Prácticas I”

En este itinerario formativo no existen candidaturas reservas.

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES **SELECCIONADAS** EN
EL ITINERARIO “Prácticas II”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E048.29	M	XXXX	***7699**	DH	S	45/PLD	6,6	2,64	9,24
2	E048.26	R	XXXX	***7716**	DH	S	PLD/45	4,2	3,16	7,36
3	E048.53	L	XXXX	***9039**	DH	N	DG	0,6	3,76	4,36
4	E048.33	E	XXXX	***1186**	DH	N	DG	0,6	3,6	4,2
5	E048.63	D	XXXX	***5671**	DH	S	DG	0,6	3,56	4,16
6	E048.69	N	XXXX	***2525**	DH	S	DG	0,6	3,46	4,06
7	E048.18	MC	XXXX	***2718**	DH	S	DG	0,6	3,34	3,94
8	E048.40	E	XXXX	***3193**	DH	S	DG	0,6	2,88	3,48
9	E048.35	Y	XXXX	***7749**	OTRO	N	PLD/45	22,2	3,54	25,74
10	E048.50	A	XXXX	***6959**	M.Alj	S	DG	0,6	3,74	4,34
11	E048.27	M	XXXX	***2157**	SE	S	EXT/45	1,8	2,42	4,22

En este itinerario formativo no existen candidaturas reservas.

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES SELECCIONADAS EN EL ITINERARIO “Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional I”

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI CIFRADO	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E025.05	S	XXXX	***7649**	DH	S	PLD	22,2	3,64	25,84
2	E025.02	MV	XXXX	***9824**	DH	S	PLD	22,2	1,44	23,64
3	E025.39	MC	XXXX	***6527**	DH	S	PLD	13,8	3,8	17,6
4	E025.47	AM	XXXX	***2231**	DH	S	PLD	15	2,36	17,36
5	E025.51	R	XXXX	***6538**	DH	N	PLD	9,6	2,82	12,42
6	E025.56	G	XXXX	***3449**	DH	S	PLD	7,8	3,8	11,6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	E025.38	R	XXXX	***6203**	DH	N	PLD/DIS	7,8	2,4	10,2
8	E025.35	A	XXXX	***4480**	DH	S	PLD/REX	6	3,16	9,16
9	E025.34	JV	XXXX	***6884**	DH	N	PLD	1,8	2,8	4,6
10	E025.19	S	XXXX	***8098**	DH	S	45	0,6	3,84	4,44
11	E025.15	Y	XXXX	***2722**	DH	S	PLD	3	1,38	4,38
12	E025.09	MV	XXXX	***7884**	DH	S	45	0,6	3,62	4,22
13	E025.01	P	XXXX	***8396**	DH	N	45	0,6	3,6	4,2
14	E025.22	MC	XXXX	***1263**	DH	N	45	0,6	3,54	4,14
15	E025.48	EM	XXXX	***6476**	DH	N	PLD	0,6	2,9	3,5

PROPUESTA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO
“Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional I”

ORDEN	ID	INICIAL	APELLIDOS	DNI	MUNICIPIO (1)	BECA (2)	COLECTIVO (3)	BAREMACIÓN N SOLICITUD	BAREMACIÓN N ENTREVISTA	PUNTUACIÓN N FINAL
16	E025.16	M	XXXX	***6297**	DH	S	DG	0,6	3,9	4,5
17	E025.23	A	XXXX	***4306**	DH	S	DG	0,6	3,74	4,34
18	E025.27	AM	XXXX	***9280**	DH	S	DG	0,6	3,66	4,26
19	E025.14	AJ	XXXX	***2841**	DH	S	DG	0,6	3,56	4,16
20	E025.40	L	XXXX	***3053**	DH	S	DG	0,6	3,24	3,84
21	E025.43	L	XXXX	***9039**	DH	N	DG	0,6	2,26	2,86
22	E025.17	S	XXXX	***3468**	DH	N	DG	0,6	1,96	2,56

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona baja padrón municipal Dos Hermanas; SEV Sevilla, MALJ Mairena del Aljarafe.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (S); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (N)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

Se detalla en el cuadro de la propuesta si los participantes cumplen a la fecha de solicitud con los requisitos para recibir beca, hecho que se volverá a comprobar en el momento de inicio del itinerario formativo, tal y como señala la normativa reguladora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En caso que cumplan con estos requisitos, la cantidad a percibir por cada participante se abonará por transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario al 75% (primer pago) y la 25% restante (segundo pago).

A continuación, se desglosan las cantidades que recibirá cada participante, según itinerario formativo, así como el total de estos importes, siempre que se justifique el 100% de asistencia del grupo de 15 personas.

ITINERARIO	Nº DIAS LECTIVOS ITINERARIO	IMPORTE BECA DIARIA	IMPORTE TOTAL BECA POR PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL BECA POR ITINERARIO
Confección y publicación de páginas web	126	13,45	1.694,70	25.420,50
Operaciones de grabación y tratamientos de datos II"	107	13,45	1.439,15	21.587,25
Prácticas I	76	13,45	1.022,20	15.333,00
Prácticas II	76	13,45	1.022,20	15.333,00
Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional I	94	13,45	1.264,30	18.964,50

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta entidad se hará cargo de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social de los participantes, durante el período de prácticas en empresas de cada uno de los itinerarios, considerándose gasto elegible.

Según información de la Seguridad social, la cuota de cotización de las personas participantes en programas de formación (remunerados y no remunerados), son los siguientes para el ejercicio 2025:

Prácticas formativas remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	55,97 €/mes	11,16 €/mes	67,13 €/mes
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	3,99 €/mes IT (Incapacidad Temporal) 3,72 €/mes IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia)		7,71 €/mes
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Esta cotización se aplicará también respecto de las prácticas realizadas al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prácticas formativas no remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT)	2,79 €/día		2,79 €/día (máximo mensual: 63,44 €)
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,18 €/día (IT) 0,16 €/día (IMS)		0,34 €/día (máximo mensual: 7,71 € (3,99 € de IT y 3,72 € de IMS))
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

En el año 2025, para ambos casos de prácticas, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Haciendo una previsión del número de meses que duran las prácticas de los itinerarios previstos en esta convocatoria, y estimando que ningún participante se encuentra en situación asimilada al alta, y por tanto no habría obligación de cotización, el importe estimado en costes de seguridad social es el siguiente:

ESPECIALIDAD	Suma de HORAS PRÁCTICAS	Estimación número de mensualidades de prácticas en empresas	Coste total seguros sociales itinerario formativo	Bonificación 95% contingencias comunes
Confección y publicación de páginas web	80	0,8	1.122,60	166,00
HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL I	40	0,4	1.122,60	166,00
PRÁCTICAS I	300	3	3.367,80	497,99
PRÁCTICAS II	300	3	3.367,80	497,99
Total general	720			1.327,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria aprobada con fecha 25 de abril de 2025, vistos los informes del equipo técnico y de la comisión de selección de fecha 28 de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de personas seleccionadas para su participación en los itinerarios formativos de la primera convocatoria del programa Clave DH.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de la beca para las personas participantes en los itinerarios de la primera convocatoria, establecida en el programa, a razón de 13,45 euros/día de asistencia, siempre que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el momento de iniciar el correspondiente itinerario y quede justificada la asistencia diaria a la acción formativa, con cargo a la partida 2410 481 44 Becas Proyecto Clave DH .

TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 2410 160 44 Seguridad Social Proyecto “Clave DH”, los costes generados por el alta en seguridad social de los participantes en el período correspondiente a las prácticas en empresas, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

CUARTO.- Realizar la notificación a los interesados de acuerdo a la cláusula undécima de las Bases Reguladoras del programa.

QUINTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL TIXE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 14 de julio de 2025 la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, ha solicitado nueva colaboración para este ejercicio 2025, con una nueva programación que incluye las siguientes actividades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Microcredenciales de la Universidad Pablo de Olavide. Se pretende con ello dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan planificar, dirigir y coordinar eficientemente los recursos y actividades de una organización – su empresa-, con el fin de alcanzar sus metas estratégicas, mejorar su competitividad y garantizar su sostenibilidad en el mercado. Además, de ayudarlos a desarrollar habilidades en liderazgo, toma de decisiones, innovación y gestión de equipos, preparándolos para afrontar los desafíos del entorno empresarial actual. Para este ejercicio 2025 se impartirían 3 ediciones: Digital 360: IA y Herramientas digitales, los aliados para impulsar tu empresa, Ventas y Marketing 360 y Gestión Empresarial 360: Finanzas, Fiscalidad y Legalidad.
- Ciclo de Desayunos Empresariales y en Empresas. Actividad en línea con la que se ha venido realizando en anteriores anualidades.
- Visitas a empresas del área metropolitana de Sevilla, en línea con las realizadas en anteriores anualidades.
- Visitas a parques tecnológicos. Se añade como nueva actividad con el objetivo de impulsar la innovación, ampliar redes de contacto, así como explorar nuevas oportunidades de negocio y colaboración, beneficiando así el crecimiento y desarrollo tanto de las empresas visitantes como visitadas. Para 2025 la previsión es visitar el PTA de Málaga.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas actualizó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en el ejercicio 2024 fueron completamente justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025.

Consta en el expediente, 28/2025_PEI, memoria justificativa del convenio de fecha 14 de agosto de 2025, informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2025, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe favorable de Intervención de 1 de septiembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 20225 en la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe”.

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la citada asociación, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 21.000,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante previa fiscalización correspondiente.

CUARTO.- Proceder a la inscripción del convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/141	2 de septiembre de 2025	3	25.445,43
DECRETO CMEN/2025/142	4 de septiembre de 2025	8	43.169,04
DECRETO CMEN/2025/143	4 de septiembre de 2025	5	6.095,66
DECRETO CMEN/2025/144	5 de septiembre de 2025	4	28.003,97
DECRETO CMEN/2025/145	8 de septiembre de 2025	5	16.510,17
	TOTAL	25	119.224,27

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: FISIOTERAPIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38), se adjudicó el contrato del **Lote 1: Fisioterapia** de la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), con DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 110, importe mensual de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 17 de febrero de 2023, siendo la duración de éste desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.

Con fecha 20 de junio de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de sesiones de fisioterapia estipuladas, se emitió informe por parte de la responsable del contrato, la Coordinadora de la Delegación de Educación, proponiendo modificar el contrato en el porcentaje del diez por ciento del precio máximo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 36), se aprobó modificar el contrato en un diez por ciento del importe mensual del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“Se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 31), se aprobó la primera prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 (punto 33), se aprobó la segunda prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Por otra parte, con fecha 11 de marzo de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025013071) instancia del contratista en el que solicitaba la cesión del contrato al haberse transformado para la ejecución de su actividad profesional de persona física (XXXX, con DNI XXXX) a persona jurídica (SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279).

En consecuencia, con fecha 28 de marzo de 2025 (punto 32), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la continuidad del contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” Lote 1: Fisioterapia, con la empresa SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, como sucesora del contratista original XXXX, con DNI XXXX, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Vista la cercanía de la finalización de la segunda prórroga, con fecha 04 de septiembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la tercera prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:”.../...

“ HECHOS

Analizada la documentación recibida, y estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

1º) Que una vez finalizada la segunda prórroga establecida de 1 año de duración, desde la Concejalía de Educación, de quien depende este servicio, estima prorrogarla por plazo de un año más (tal y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2025024273).

Examinada la documentación que se acompaña, dada la continuidad de la delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 16 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de septiembre de 2026, el contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.” **Lote 1: Fisioterapia**, en el mismo importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), y condiciones de la adjudicación y de la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

IMPORTE TOTAL	AÑO 2025 (3 MESES Y 15 DÍAS)	AÑO 2026 (8 MESES Y 15 DÍAS)
36.300,00 €	10.587,50 €	25.712,50 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LOGOPEDIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38), se adjudicó el contrato del **Lote 2: Logopedia** de la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), con DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 170, importe mensual de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 17 de febrero de 2023, siendo la duración de éste desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.

Con fecha 20 de junio de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de sesiones de logopedia estipuladas, se emitió informe por parte de la responsable del contrato, la Coordinadora de la Delegación de Educación, proponiendo modificar el contrato en el porcentaje del diez por ciento del precio máximo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 37), se aprobó modificar el contrato en un diez por ciento del importe mensual del contrato.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“Se estable la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 32), se aprobó la primera prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 (punto 34), se aprobó la segunda prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Por otra parte, con fecha 11 de marzo de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025013071), instancia del contratista en el que solicitaba la cesión del contrato al haberse transformado para la ejecución de su actividad profesional de persona



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

física (XXXX, con DNI XXXX) a persona jurídica (SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279).

En consecuencia, con fecha 28 de marzo de 2025 (punto 33), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la continuidad del contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” Lote 2: Logopedia, con la empresa SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, como sucesora del contratista original David Rodríguez García, con DNI 53275958T, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Vista la cercanía de la finalización de la segunda prórroga, con fecha 04 de septiembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: “.../...

“HECHOS

Analizada la documentación recibida, y estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

1º) Que una vez finalizada la segunda prórroga establecida de 1 año de duración, desde la Concejalía de Educación, de quien depende este servicio, estima prorrogarla por plazo de un año más (tal y como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2025024273).

Examinada la documentación que se acompaña, dada la continuidad de la delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 16 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de septiembre de 2026, el contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.” **Lote 2: Logopedia**, en el mismo importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), y condiciones de la adjudicación y de la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y seis mil cien euros (56.100,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

IMPORTE TOTAL	AÑO 2025 (3 MESES Y 15 DÍAS)	AÑO 2026 (8 MESES Y 15 DÍAS)
56.100,00 €	16.362,50 €	39.737,50 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 74/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: PSICOLOGÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38), se adjudicó el contrato del **Lote 3: Psicología** de la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), con DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticuatro euros (24,00 €), núm. de sesiones mensuales 140, importe mensual de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 17 de febrero de 2023, siendo la duración de éste desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de junio de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de sesiones de fisioterapia estipuladas, se emitió informe por parte de la responsable del contrato, la Coordinadora de la Delegación de Educación, proponiendo modificar el contrato en el porcentaje del diez por ciento del precio máximo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 38), se aprobó modificar el contrato en un diez por ciento del importe mensual del contrato.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“Se estable la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 33), se aprobó la primera prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Por otra parte, con fecha 19 de diciembre de 2023, se emitió informe de la Coordinadora de la Delegación de Educación, en el que indicaba a tenor literal:

“ ...//... Con fecha 22 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 24.1 se cita:

“Artículo 24. Procedimiento para el acceso a los Centros de Atención e Intervención Temprana.

1. El inicio de la intervención tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde que se haya adoptado la decisión favorable a la intervención de la persona menor.”

Para poder llevar a cabo las intervenciones en un plazo máximo de tres meses desde la derivación del menor al Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas, tal y como recoge la ley, y así se le viene requiriendo el cumplimiento de los plazos a esta Concejalía de Educación desde la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla, se propone una modificación del 15% del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205. 2. b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, ya que la Ley 1/2023 a la que se hace referencia fue aprobada posteriormente al momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato. ”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dada la necesidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 39), se aprobó, de conformidad con lo establecido en el art. 205 2 b), una segunda modificación del contrato del 15% del presupuesto máximo mensual establecido.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024 (punto 38), se aprobó la segunda prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y las modificaciones aprobadas.

Con fecha 11 de marzo de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025013071), instancia del contratista en el que solicitaba la cesión del contrato al haberse transformado para la ejecución de su actividad profesional de persona física (XXX, con DNI XXX) a persona jurídica (SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279).

En consecuencia, con fecha 28 de marzo de 2025 (punto 34), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la continuidad del contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” Lote 3: Psicología, con la empresa SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, como sucesora del contratista original XXX, con DNI XXX, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Vista la cercanía de la finalización de la segunda prórroga, con fecha 04 de septiembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: “.../...”

“ HECHOS

Analizada la documentación recibida, y estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

1º) Que una vez finalizada la segunda prórroga establecida de 1 año de duración, desde la Concejalía de Educación, de quien depende este servicio, estima prorrogarla por plazo de un año más (tal y como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2025024273).

Examinada la documentación que se acompaña, dada la continuidad de la delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 16 de septiembre de 2025 hasta el día al 15 de septiembre de 2026, el contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas.” **Lote 3: Psicología**, en el mismo importe unitario por sesión de veinticuatro euros (24,00 €), y condiciones de la adjudicación y de las modificaciones aprobadas, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

IMPORTE TOTAL	AÑO 2025 (3 MESES Y 15 DÍAS)	AÑO 2026 (8 MESES Y 15 DÍAS)
50.400,00 €	14.700,00 €	35.700,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista SYNERGYA TERAPIAS INFANTILES, S.L.U., con NIF B75832279, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- III ENCUENTRO DE CONSEJOS LOCALES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CLIA) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en la sesión de pleno del día 25 de enero de 2019 se adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para la obtención del sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

otorgada por UNICEF y contar con su apoyo y colaboración para el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia en nuestra ciudad.

Dentro de los trámites a llevar a cabo es requisito formar un Consejo Local de la Infancia y Adolescencia. En Dos Hermanas se ha formado el Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH) dentro del Programa Caminamos con la Infancia y la Adolescencia. Existen diferentes eventos a los que este Grupo de Participación es invitado, ejerciendo uno de los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) siendo éste, un principio general de dicha Convención para la realización de todos los demás derechos: el Derecho a la Participación.

Desde el 2023, en el mes de noviembre, Dos Hermanas viene participando en los Encuentros Provinciales de CLIAS de la Provincia de Sevilla con la finalidad de fomentar e impulsar la Participación Infantil y Adolescente en Sevilla.

El 30 de mayo de 2025, Dos Hermanas, es convocada a una reunión con el objeto de dar comienzo a la hoja de ruta establecida para la celebración del III ENCUESTRO DE CLIAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA con la misma finalidad. Adjuntamos correo convocatoria del Servicio Prevención y Apoyo a la Familia de la Junta de Andalucía.

Para este año, la ciudad anfitriona del Encuentro es Lebrija y se invita a participar al personal técnico de la Concejalía de Educación más ocho chicos y/o chicas del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH). Participar en este evento implica:

- Asistencia al preencuentro, el 20 de septiembre y al postencuentro, el 13 de diciembre de dos representantes del Grupo de Participación Local Infancia Adolescencia Dos Hermanas (IADH) y dos técnicas de la Concejalía de Educación para tareas organizativas, de diseño y evaluación del Encuentro.
- Asistencia a la Presentación del cartel del evento en Lebrija será la semana del 20 al 26 de octubre en horario de mañana por dos técnicas de la Concejalía responsables del Programa.
- Asistencia al III Encuentro Provincial de CLIAS de la provincia de Sevilla el 29 y 30 noviembre de:
 - Dos técnicas implicadas en el programa: Esther Ros García y María I. Toscano Rodríguez.
 - Ocho chicos y/o chicas del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con estos antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la asistencia y desplazamiento del personal técnico reseñado que irá acompañando a chicos y chicas pertenecientes al Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH), previa autorización de sus tutores y/o tutoras.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas para los días necesarios con objeto de asistir a los eventos descritos anteriormente por las personas reseñadas, tanto personal técnico como menores, a cargo de la partida 320022614.

TERCERO.- Facultad al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO-P.ACTIVIDADES COMPETENCIA MUNICIPAL 2025, FINANCIADO POR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A MUNICIPIOS, SALVO CAPITAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE SU AMBITO COMPETENCIAL, CONVOCATORIA 2025, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 396/2025 DE FECHA 4 FEBRERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 07 de febrero de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 26, extracto de la convocatoria del Área de Concertación de Diputación de Sevilla, por el que se convocan para el año 2025 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actividades municipales de su ámbito competencial aprobado por resolución 396/2025 de 4 de febrero.

El objeto de la presente convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, es financiar actuaciones realizadas por los beneficiarios dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley 5/2021, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía; distinguiendo dos líneas :

- Línea 1: Inversiones en equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los siguientes sectores: Cementerios, Parques y Jardines, Promoción o Asistencia Social, Fomento de Empleo, Cultura,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deporte, Mercados, Casas Consistoriales u otros de competencia municipal de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

- Línea 2: Actividades como ferias, jornadas, fiestas populares; festejos; encuentros y exposiciones de interés cultural; social; turístico y fomento de empleo.

En base al apartado primero de las Bases Reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento sólo podrá ser beneficiario de una sola subvención, independientemente de la línea a la que corresponda la actividad a subvencionar.

Con fecha 21 de febrero de 2025, tras acuerdo de Junta de Gobierno Local, se presentó la solicitud de participación en el programa a través de la presentación de los Anexos I “Solicitud”, Anexo II “Memoria de Actividades a financiar” y Anexo III “Presupuesto de la Actividad”, dirigida a subvencionar la Línea 1 Inversiones para la adquisición de equipamiento inventariable de la Delegación de Deportes, consistiendo esta inversión en la instalación de túneles de salida desde vestuarios a campo de juego extensibles en lona PVC con ruedas nylon en el Estadio de fútbol Miguel Román García, con el siguiente presupuesto:

GASTOS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA LÍNEA 1 “INVERSIONES” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONVOCATORIA 2025			
CONCEPTO DEL GASTO	N.º UNIDADES	IMPORTE UNITARIO IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA incluido
Túnel Extensible 9,44 x 2,00 x 2,90 m con Lona PVC + Ruedas Nylon	2	6.008,28 €	12.016,56 €
TOTAL IVA incluido			12.016,56 €

Siendo el valor del proyecto de doce mil dieciséis euros con cincuenta y seis céntimos (12.016,56 €) IVA incluido, solicitando una ayuda correspondiente al 80% del proyecto total de nueve mil seiscientos trece euros con veinticinco céntimos (9.613,25 €) IVA incluido, con una cofinanciación municipal del 20% del proyecto, por un valor de dos mil cuatro cientos tres euros con treinta y un céntimos (2.403,31 €).

ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA LÍNEA 1 “INVERSIONES” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONVOCATORIA 2025	
Coste total actividades municipales Línea 1 “Inversiones”:	12.016,56 €
Subvención Área de Concertación de Diputación de Sevilla	9.613, 25 €
Cofinanciación Ayuntamiento	2.403, 31 €

Con fecha 14 de abril de 2024, se recibe Resolución de concesión Definitiva nº 2231/2025 a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución del programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitado con cargo a la Línea 1 Inversiones para la adquisición de equipamiento inventariable de la Delegación de Deportes, por el que se aprueba a este Ayuntamiento la subvención y el presupuesto total indicado en el párrafo anterior.

Con fecha 24 de junio de 2025, se inicia el proceso de licitación a través de contrato menor núm. 929/2025/CM, para la adquisición de los dos túnel extensible 9,44x2,00x2,90m con lona PVC+ Ruedas Nylon objeto de la inversión del proyecto financiado.

Con fecha 03 de septiembre de 2025, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se emite informe por parte de la Delegación de Deporte, en el que se hace constar que el proceso de licitación a través de contrato menor, ha quedado desierto, siendo la causa de tal situación que el precio del mismo se encuentre por debajo del precio de mercado actual. En en el mismo informe se recomienda realizar una modificación del precio de licitación del contrato menor, actualizándolo a los nuevos precios de mercado, y atendiendo a ello, establecer como precio de licitación por un valor total de 12.459,42 € (IVA incluido), con el siguiente desglose:

MATERIAL	Nº UNIDADES	IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Túnel Extensible 9,44 x 2,00 x 2,90 m con Lona PVC + Ruedas Nylon.	2	5.148,52 €	6.229,71 €	12.459,42 €
SUMA TOTAL				12.459,42 €

Esta modificación conllevaría, una modificación del presupuesto total de ejecución del proyecto, incrementándose en la cantidad de 442,86 € (IVA incluido), que atendiendo a la base décimo sexta de las bases reguladoras de la Convocatoria no necesita autorización por parte de Diputación de Sevilla, al ser inferior al 20% del presupuesto total aceptado. Dicha cantidad sera asumida por fondos propios del Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a las bases reguladoras de la convocatoria, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto total de ejecución del proyecto, implicando que el presupuesto total de ejecución ascienda a la cantidad total de doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (12.459,42 €), de los que nueve mil seiscientos trece euros con veinticinco céntimos (9.613,25 €) IVA incluido corresponderían a la subvención concedida a esta entidad, y el resto, dos mil ocho cientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuarenta y seis euros con diecisiete céntimos (2.846,17 €) a la cofinanciación municipal necesaria para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO.- Instar a la oficina presupuestaria para que se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar el crédito necesario para atender el incremento de cofinanciación que ascendería a cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (442,86 €), pudiendo disponer al efecto del crédito disponible de la partida presupuestaria 3410 62303 “Adquisición Maq., Instalac. Y Util. Deleg. Deport”.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, a la Delegada de Deportes que suscriban para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda que expide la directora facultativa D^a XXX a favor de la contratista UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U (U22475750), por importe de 281.745,55 € más 59.166,57 €, de IVA, restando del contrato adjudicado la cantidad de 229.614,03 €, I.V.A incluido. De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº FV0925-00001 de fecha 02-09-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Reasfaltado 2025”, Expte. 27/2025/CON, por importe total de 340.912,12 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2025 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local (BOP nº 42 de fecha 04/03/2025) y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conforme al Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, PARCELA 3, MANZANA UA-5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE OBRAS

- C/ VIAL 77 PARCELA UG 25, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CARMEN HERMOSÍN, S/N, solicitada por IDS CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS, S.A.
- PARCELA BPO-8.2 POR VIAL 20 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES Y C/ MANUEL RÍOS MORENO SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BA-2, solicitada por ATENEA LIVING, S.A.
- C/ ATENEA Y C/ APOLO PARA GARAJE COMUNITARIO DE C/ ATENEA, 2, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI, solicitada por AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, C/ ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA Y AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA TC 1.1, solicitada por INVERSIONES Y PROMOCIONES GL 2023, S.L.
- C/ BOTICA, 17, solicitada por MONTBLANC PROYECTOS INTEGRALES, S.L.

POSTES

- C/ SIENA ESQUINA C/ LIORNA HASTA C/ BERLÍN, solicitada por QUINTO, S.A.

SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ ACUEDUCTO, 52, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- CARRETERA UTRERA, 23 F, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ VÍA FLAVIA Y C/ VÍA APIA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. LOS PINOS Y ZONA DE NÚCLEO BOLSENA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CANALIZACIÓN PARA NUEVA ARQUETA A PARA CONECTAR CANALIZACIÓN A EJECUTAR POR EL CLIENTE

- C/ AZAFRÁN, 61, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

EJECUCIÓN DE NUEVO TRAMO CANALIZADO DEFINITIVO PARA TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA INTEGRACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO TE4LEFÓNIA MOVIL ORANGE

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS (C.C.L FÁCTORY), solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

35.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PERSONAL TÉCNICO/A JURÍDICO/A, FUNCIONARIO-A INTERINO-A, EN VIRTUD DE LA BOLSA RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la puesta en funcionamiento de la Bolsa generada de las pruebas selectivas de 1 plaza de Técnico/a Jurídico/a (Urbanismo), funcionario/a interino/a por el sistema de oposición turno libre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 49, de 13 de marzo de 2025, una vez finalizado dicho proceso, se informa en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 7 de marzo de 2025 se aprobaron las Bases y anexos que ha de regir la convocatoria de una plaza Funcionario/a Interino/a Técnico/a Jurídico/a publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n^o 49 de 13 de marzo de 2025 y concretamente el punto 14 donde se establece que *“Los restantes participantes del proceso que hayan obtenido una puntuación igual o mayor a 5 puntos, y no hayan sido propuestos para la toma de posesión, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales que se ajusten al perfil técnico jurídico.*

El régimen de funcionamiento y llamamiento de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria”.

Segundo.- El Área de Urbanismo y Relaciones Humanas respectivamente, han emitido informes de necesidad de fechas 3 y 4 de julio de 2025, en el que se pone de manifiesto la situación de extrema y urgente necesidad de incorporar personal debido a las circunstancias producidas como consecuencia de jubilaciones, bajas y aumento de la carga de trabajo, quedando los Servicios desamparados e influyendo negativamente en el normal funcionamiento de los mismos.

Tanto en el Área de Urbanismo como en Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento existen vacantes con motivo de una jubilación y una baja motivada por una incapacidad temporal de su titular.

Tercero.- Se aprueba por el Pleno del 11 de julio de 2025 la modificación presupuestaria del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025, expediente 24/2025, de Transferencia de Créditos entre las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que se mencionan dentro del capítulo I de gastos de personal.

Cuarto.- Se aporta cuadro estimatorio de costes del período aproximado pendiente de 2025 (de agosto en adelante), en virtud del orden de prelación y del puesto ocupado en la RPT, referente al ejercicio 2025, a partir del 15 de septiembre de 2025 para las dos personas propuestas:

Denominación del puesto de trabajo	Técnico-a A1
Número de personas a contratar	2
Fecha de inicio de cálculo	15/09/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	106
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	
<u>Sueldo a convenio</u>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Categoría	V
Destino	21
Específico	500
Trienios	1
DYD	
40 SS	
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	16.000,80
TRIENIOS	679,20
PAGA EXTRA	1.645,66
DESTINO	7.967,82
ESPECIFICO	14.097,03
PRODUCTIVIDAD	2.337,72
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	42.728,23
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	15.941,90
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	58.670,13
Proporción tiempo contratación/año	29,44%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	17.275,09
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 2
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	34.550,19
Coste Salarial	12.581,09
Coste de Seguridad Social	4.694,00

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de nombramiento de dos Técnicos-as Jurídicos-as de la Bolsa generada, tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 7 de marzo de 2025. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- En virtud del Artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, funcionarios/as interinos/as:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera”.

Cuarto.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, no hace referencia a lo que ha venido en denominarse “bolsa de trabajo” o “bolsa de empleo temporal”.

Sin embargo, en el ámbito territorial de las entidades locales en Andalucía, la normativa vigente sobre empleo público está determinada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y concretamente en la que nos centraremos, por el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, que en su Capítulo VI se refiere al personal interino en sus artículos 41 y 42.

El procedimiento de selección se establece concretamente en el artículo 41, y señala que:

“1. De acuerdo con la Ley 5/2023, de 7 de junio, en los supuestos en que legalmente proceda, la selección del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y de conformidad con los requisitos y trámites que legalmente se establezcan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proceso de selección del personal funcionario interino garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

2. Entre los requisitos de acceso para el personal funcionario interino, cuando la naturaleza y tiempo de cobertura lo determine, podrá exigirse un período de prueba. En los supuestos en los que se exija un período de prueba, su duración será como máximo de tres meses para el grupo A, dos meses para el grupo B y un mes para el grupo C.

[...]”

Quinto.- La Bolsa de Empleo, en virtud del orden de prelación establecido, queda conformada con las siguientes personas aspirantes (se adjunta Acta):

	DNI	APELLIDOS	INICIAL	EXÁMEN TIPO TEST	SUPUESTO PRÁCTICO	CALIFICACIÓN FINAL
1	***6803**	XXXX	VA	8,50	8,75	8,62
2	***3541**	XXXX	S	5,25	7,50	6,38
3	***3569**	XXXX	JA	5,62	6,50	6,06
4	***4994**	XXXX	EM	5,25	5,00	5,13

En virtud de lo expuesto en la aplicación del protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo corresponde el nombramiento como funcionarios/as interinos/as Técnico-a Jurídico-a, a las siguientes personas por el tiempo habilitado en el artículo 10 de TREBEP citado siguiendo el orden de prelación:

D^a XXXX, con DNI cifrado n^o ***9282**

D^a S XXX, con DNI cifrado n^o ***3541**, si aceptan el llamamiento, como Técnicos-as Jurídicos-as Funcionarios-as Interinos-as, en las vacantes expuestas por los Servicios correspondientes.

Sexto.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Técnico/a Jurídico/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo de Funcionarios/as. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de D^a XXX, con DNI cifrado n^o ***9282**y D^a XXX, con DNI cifrado n^o ***3541** en el caso de producirse su aceptación, y si así no fuera, se procedería al ofrecimiento del nombramiento al resto de personas candidatas en las mismas circunstancias expuestas, en las condiciones económico-laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el llamamiento y nombramiento, como personal Funcionario Interino Técnico-a Jurídico-a, adscritos al servicio de Urbanismo por la vacante motivada por la jubilación de D. J.A. Madroñal Escorza y la vacante de Asesoría Jurídica de D. M. XXX por sustitución por incapacidad temporal siguiendo el orden de prelación en la Bolsa constituida con motivo del proceso selectivo de funcionario-a interino-a de Urbanismo a Dª VA XXX, con DNI cifrado nº ***9282** y Dª S XXX, con DNI cifrado nº ***3541**, si aceptan el llamamiento, en orden a sus preferencias por orden de puntuación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.2.- EXPTE. 56/2024/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2025 (Punto 17), se aprobó adjudicar la licitación 56/2024/CON “Suministro e instalación de Tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, a la empresa “ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.”, con NIF B73938714, por el importe de veintisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (27.387,50 €), más el IVA correspondiente por valor de cinco mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos (5.751,37 €), lo que totaliza la cantidad de treinta y tres mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (33.138,87 €).

Siendo el precio unitario por tótem de setecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (782,50 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento sesenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (164,32 €), totalizando la cantidad de novecientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (946,82 €).

Y las siguientes mejoras adicionales al Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Nº tótems** de las mismas características y dimensiones salvo el ancho, manteniendo la altura pero de un **ancho entre 60 y 75 cms.- 3 UNIDADES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Nº años de ampliación del periodo de garantía** del suministro, incluyendo todo tipo de desgaste o defecto de fabricación, transporte e instalación.- **5 AÑOS**

El contrato correspondiente se suscribió con fecha 13 de mayo de 2025, estableciéndose un plazo de suministro e instalación máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato.

Con fecha 09 de septiembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº2025045698), escrito del escrito presentado por el representante de la empresa contratista, “ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.”, con NIF B73938714, en el que expone a tenor literal:

“Por la presente, ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., adjudicataria del contrato correspondiente al expediente 56/2024/CON “Suministro e instalación de tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, solicita formalmente la ampliación del plazo de suministro inicialmente establecido.

Dicha solicitud se fundamenta en motivos de coordinación de los trabajos de adaptación de la imagen gráfica a los tótems, lo cual requiere un mayor margen temporal para garantizar la correcta ejecución y calidad de los elementos contratados.

En consecuencia, se solicita una ampliación de quince (15) días hábiles respecto al plazo de entrega fijado en el contrato.

Agradeciendo de antemano su comprensión y en espera de su aprobación, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o documentación adicional que estimen necesaria.

Conforme al artículo 195.2 LCSP, “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”. Es por ello, por lo que el mismo día 09 de septiembre de 2025, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato que concluye “ ...Analizada la propuesta por esta Delegación se considera que los argumentos expresados por el contratista se ajustan a los hechos ocurridos, ya que en relación al área interpretativa de los tótems se ha producido un retraso en la culminación de los contenidos de esta parte gráfica. Ello ha sido debido a la complejidad de los textos, a la cantidad, 35 puntos de interés en total, así como por otros aspectos necesarios como las traducciones y las fotografías a incluir en esa parte gráfica del tótem. A pesar de haber estado coordinado en todo momento con la empresa contratista, esta complejidad ha llevado a que se culminaran los diseños en el cuarto mes de ejecución en lugar del segundo mes como se había estimado inicialmente.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe, responsable del contrato, no aprecia inconveniente a la citada solicitud de ampliación del plazo de ejecución del citado contrato.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, la documentación aportada por la empresa, el Informe Técnico, y de conformidad con lo establecido en el art. 195.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de entrega e instalación de los suministros objeto de contratación del contrato “Suministro e instalación de Tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, EXPTE. 56/2024/CON, en **QUINCE días hábiles**, a contar a partir del día 15 de septiembre de 2025, por lo que la fecha límite de entrega e instalación del suministro sería el día 06 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.”, con NIF B73938714, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cuatrocientas treinta y cuatro a la página dos mil quinientas treinta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejál- Secretario doy fe.